



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 6 de abril de 2010, por la que se convocan los Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica en su I Edición.

7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Mar Loren Méndez Profesora Titular de Universidad.

10

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

11

Resolución de 26 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

11



CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Córdoba Sur, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Rute y Lucena II.

12

Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Córdoba Sur, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica en Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

16

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Poniente de Almería, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Santa María del Águila.

21

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de El Ejido Costa.

25

Resolución de 5 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla Norte, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Alcalá del Río.

29

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de La Carlota.

34

Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto vacante de Jefe de Sección de Oncología Médica.

38

Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Virgen del Valle.

43

Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Virgen del Valle.

47

Resolución de 9 de abril de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería (Servicios de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas) en el Hospital La Merced de Osuna.

52

Resolución de 22 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

56

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

61

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Orden de 22 de abril de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

62

Orden de 28 de abril de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

63

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 10 de mayo de 2010, por la que se conceden los premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica para el año 2010.

71

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se aprueban los modelos para el cumplimiento del compromiso de suministro de información que tienen las sociedades gestoras y entidades cedentes de fondos de titulización de activos con aval de la Junta de Andalucía.

72

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de abril de 2010, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

76

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 15 de abril de 2010, por la que se aprueba parcialmente la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, referente al Mercado Marrubial.

77

Orden de 19 de abril de 2010, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María (Cádiz), fincas «Cerro de las Cabezas y Viña Rango».

78

Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Transportes en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación.

79

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 4 de mayo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limasa, S.A., dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

79

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 168/2008, seguido a instancias de Úbeda Telecomunicaciones e Informática.

80

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) para la firma de un convenio de colaboración.

80

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2119/09, y se emplaza a terceros interesados.

81

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 357/2010, y se emplaza a terceros interesados.

81

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 389/10, y se emplaza a terceros interesados.

82

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 390/10, y se emplaza a terceros interesados.

82

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 432/10, y se emplaza a terceros interesados.

82

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 386/10, y se emplaza a terceros interesados.

83

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso, Procedimiento Abreviado núm. 1594/09, y se emplaza a terceros interesados.

83

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso, Procedimiento Abreviado núm. 187/10, y se emplaza a terceros interesados.

84

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 280/2010, de 27 de abril, por el que se crea el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera como servicio administrativo con gestión diferenciada.

84

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 6 de abril de 2010, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.

87

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1480/2006. (PD. 1164/2010).

88

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 2 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaira, dimanante de procedimiento verbal núm. 611/2008. (PD. 1162/2010).

89

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 28 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

90

UNIVERSIDADES

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

90

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

91

Anuncio de 28 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

91

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden sobre evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

91

Anuncio de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de fecha 18 de diciembre de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

91

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 769/2010).

91

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y CIENCIA**

Resolución de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación «Red Apa posición A-9.5 Isla Cristina» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva. (PP. 1003/2010).

92

Resolución de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación «Red Apa Posición A-9.3 a Cartaya» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cartaya, en la provincia de Huelva. (PP. 1004/2010).

93

Anuncio de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de la declaración en concreto de la utilidad pública del Proyecto Consolidación de la Línea Aérea de M.T. «María Carrillo» situado en Alamillos, en el t.m. de Sorbas (Almería). (PP. 912/2010).

94

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al trámite de audiencia de inicio de expediente de caducidad del Permiso de Investigación denominado «Cristina», al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

95

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se indica, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

95

Anuncio de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

95

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Anuncio de 23 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

95

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, sobre beneficiarios de ayudas recogidas en la Orden de 15 de marzo de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre.

96

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Seguridad Social y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

97

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

98

Anuncio de 29 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de liquidación final de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita correspondiente a la entidad «Climasur, S.L.».

98

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

98

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

98

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

99

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

99

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

99

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

99

Resolución de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

101

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección que se cita, sobre protección de menores, por la que se acuerda presentar propuesta previa de adopción.

101

Acuerdo de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

102

Notificación de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del expediente que se cita.

102

Notificación de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección por mayoría de edad que se cita.

102

Notificación de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del edicto del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, sobre auto dictado por ese Juzgado el 1 de diciembre de 2009, en relación al expediente de protección de menores que se cita.

102

Notificación de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 23 de febrero de 2010, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo y declarar la situación provisional de desamparo.

103

Notificación de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

103

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 932/2010).

103

Acuerdo de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación por interés particular del monte público «Atochaes», del término municipal de Benamaurel. (PP. 1059/2010).

103

Anuncio de 23 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de aprobación de deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas».

104

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica «Salitrales» y construcción de una línea de media tensión para conectar la planta a la red, en el término municipal de Marchena (Sevilla). (PP. 427/2010).

104

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

104

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador.

105

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

105

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

105

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitando representación de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

106

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, de Propuesta de Resolución de procedimientos sancionadores por infracciones al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

106

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 21 de abril de 2010, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se somete a Información Pública el proyecto de la nueva terminal de contenedores de Cádiz, a los efectos de obtener Autorización Ambiental Unificada. (PP. 1071/2010).

106

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And. Proinco, de transformación. (PP. 989/2010).

106

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 6 de abril de 2010, por la que se convocan los Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica en su I Edición.

La Consejería de Gobernación y Justicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, ejerce la competencia en materia de atención a ex-presos y represaliados de la Guerra Civil y del Franquismo y la recuperación de la Memoria Histórica.

Esta recuperación de la Memoria Histórica ha de implicar a todas las capas de nuestra sociedad, cada vez más compleja y sensibilizada con los valores democráticos y de convivencia, es una tarea que requiere el esfuerzo de toda la ciudadanía andaluza y en el que la Administración pública debe tener, sin lugar a dudas, un papel protagonista.

Los Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica, en sus seis modalidades, se crean como respuesta a la necesidad de articular aquellas actuaciones previstas en el artículo 2 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, cuya finalidad es la recuperación de la denominada Memoria Histórica.

Por todo ello, y con el objeto de incentivar la concienciación y el interés de la ciudadanía, investigadores e investigadoras, Universidades, entidades sin ánimo de lucro, Entidades Locales Andaluzas y personas jurídicas que trabajan en este ámbito, es por lo que se considera oportuno crear los Premios Andalucía de Memoria Histórica, en los que se reconocerá la contribución a la recuperación de la Memoria Histórica en la Comunidad Autónoma de Andalucía en ciudadanía, investigación, política Local, agentes sociales de la memoria y educación en valores.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria de la I Edición de los Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica, correspondiente al año 2010, en las siguientes modalidades:

a) Premio a la trayectoria individual, tanto personal como profesional. Destinado al reconocimiento a la conducta ejemplar de difusión de los valores de recuperación de la Memoria Histórica.

b) Premio a la investigación histórica, antropológica o arqueológica. Destinado al reconocimiento de la investigación histórica, antropológica o arqueológica de más importancia y significación del año.

c) Premio a la mejor iniciativa llevada a cabo por las entidades sin ánimo de lucro. Destinado al reconocimiento de la iniciativa llevada a cabo por las entidades sin ánimo de lucro que se haya destacado por su significación en materia de Memoria Histórica.

d) Premio a Entidades Locales Andaluzas. Destinado al reconocimiento de aquella Entidades Locales Andaluzas cuyas políticas públicas e iniciativas en relación a la Memoria Histórica más se hayan destacado.

e) Premio a la mejor labor en el ámbito educativo. Destinado al reconocimiento de la mejor labor en el ámbito educativo en los distintos aspectos de la Memoria Histórica.

f) Premio a la aplicación de las nuevas tecnologías en la difusión de la Memoria Histórica.

Artículo 2. Premios.

1. Los Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica consistirán en una dotación económica que será de 3000 euros para cada modalidad galardonada, a excepción de la modalidad correspondiente a la Administración Local, así como un objeto conmemorativo en todas las modalidades.

2. Los Premios se imputará a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.226.08.14 A.

3. La entrega de los galardones se efectuará en acto público, cuya fecha y lugar de celebración se anunciarán previamente.

Artículo 3. Régimen de compatibilidad.

Los premios que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 4. Requisitos generales de las personas y entidades candidatas.

Podrán ser personas o entidades candidatas de estos premios, en sus diferentes modalidades, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan su domicilio y/o desarrollen sus actividades directa o indirectamente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las Entidades Locales Andaluzas, que se hayan distinguido por su labor en la recuperación de la Memoria Histórica y en el fomento de la memoria democrática.

Artículo 5. Jurado y valoración.

1. Los premios serán concedidos a propuesta del Jurado integrado por los siguientes miembros:

a) Presidencia: La persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, pudiendo delegar ésta en la persona titular de la Viceconsejería de Gobernación y Justicia.

b) Vicepresidencia: La persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica de la Junta de Andalucía.

c) Vocalías: En número de seis, nombradas por la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia entre personas de reconocido prestigio en materia de Memoria Histórica.

d) Secretaría: Un funcionario o funcionaria de la Consejería de Gobernación y Justicia, que actuará con voz pero sin voto.

2. Según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Jurado deberá tener una composición con representación equilibrada de mujeres y hombres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados, al menos, en un 40% de las personas que integren el Jurado.

3. En su actuación, el Jurado se regirá por lo dispuesto en los artículos 88 y siguientes del Capítulo II, Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Iniciativa y tramitación para la concesión de los premios.

1. La iniciativa para la concesión de los citados premios corresponderá a la Consejería de Gobernación y Justicia, que

promoverá la iniciación del expediente acompañada de la documentación justificativa de los méritos que concurran en las personas y entidades propuestas para los premios. Dicha iniciativa deberá ser presentada dentro de los 45 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

El Jurado, como consecuencia de las valoraciones efectuadas, emitirá un fallo concediendo los premios en las modalidades previstas en el artículo 1.

2. Los premios podrán ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen.

3. El jurado podrá declarar desierta alguna de las modalidades previstas en el artículo 1 si considera que no hay candidatura idónea.

Artículo 7. Notificación

1. El fallo del Jurado, emitido en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo señalado en el artículo 6.1 se notificará a las personas galardonadas y se hará público mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, que será publicada tanto en la página web de la Consejería de Gobernación y Justicia como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de no dictarse Orden dentro de dicho plazo, se entenderá que quedan desiertos los premios correspondientes a la convocatoria.

2. La citada Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Forma de pago de los premios.

El abono del premio a los candidatos galardonados se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, tras la publicación del fallo del jurado, con cargo a las presupuestos del mismo año para el que se establece la convocatoria.

Artículo 9. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de abril de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 10.2 como objetivo básico de la Comunidad autónoma

«propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social». De igual forma garantiza, en el artículo 15, «la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos», y en el artículo 73.1, b), atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de políticas de género que, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1 de la Constitución, incluye de acuerdo con el apartado a), la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, tiene como objetivo, según su artículo 1, hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y en el artículo 5 regula la transversalidad de género, emplazando a los poderes públicos a potenciar «que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género».

Como corolario de estas previsiones legales, el artículo 60.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, crea las Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas. Y en el apartado 2, se recoge que cada Consejería encomendará a uno de sus órganos directivos las funciones de las Unidades de Igualdad de Género en los términos que se establezcan reglamentariamente. Asimismo, el apartado 3 establece que la Administración de la Junta de Andalucía garantizará el asesoramiento y la formación de su personal en materia de igualdad de género para implementar eficazmente las políticas públicas con perspectiva de género.

La Junta de Andalucía impulsa las políticas de igualdad de oportunidades dotando a las Consejerías y, en su caso, a las agencias administrativas y agencias de régimen especial de una estructura de apoyo estable, con la creación de las Unidades de Igualdad de Género, para consolidar el proceso de implantación de la integración de la perspectiva de la igualdad de género en Andalucía.

El presente Decreto viene a desarrollar lo previsto en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, regulando las Unidades de Igualdad de Género, que se conciben como un instrumento, para favorecer y abrir nuevas vías para la integración efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de la práctica administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la disposición final primera de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de abril de 2010,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es regular las Unidades de Igualdad de Género, creadas por el artículo 60.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía como unidades administrativas

que se constituyen para la integración del principio de igualdad de género en el conjunto de las actuaciones y normas emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito y finalidad.

1. De conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, las Unidades de Igualdad de Género, tienen como fin impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas desarrolladas por las respectivas Consejerías.

2. Asimismo, podrán existir Unidades de Igualdad de Género en las agencias administrativas y agencias de régimen especial de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento en su ámbito de actuación a la finalidad y a las funciones previstas en el presente Decreto.

Artículo 3. Designación de Unidades de igualdad de género.

1. Las personas titulares de las Consejerías designarán el órgano directivo que asumirá las funciones de las Unidades de Igualdad de Género de entre aquellos que ejerzan funciones de carácter horizontal o transversal.

2. Asimismo, las personas titulares de las Consejerías podrán crear Unidades de Igualdad de Género en sus agencias administrativas y agencias de régimen especial. En caso de no implantarse, serán las Unidades de la Consejería a la que estén adscritas quienes asuman sus funciones.

3. Las Unidades de Igualdad de Género estarán integradas por personal técnico con formación en materia de género y de igualdad de oportunidades.

Artículo 4. Funciones.

Las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías o, en su caso, de las agencias administrativas o agencias de régimen especial, ejercerán cuantas funciones resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y, en especial, las siguientes:

a) Asesorar a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género, previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

b) Llevar a cabo el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres establecido por el artículo 7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las funciones que, a tales efectos, correspondan a otros órganos.

c) Recibir las estadísticas oficiales de su Consejería y de sus entidades instrumentales, y realizar el análisis, seguimiento y control de los datos desde la dimensión de género.

d) Impulsar la formación y sensibilización del personal de la Consejería o entidades instrumentales en relación al alcance y significado del principio de igualdad de oportunidades, mediante la formulación de propuestas de acciones formativas.

e) Asesorar, en la elaboración de los planes de igualdad regulados en el artículo 32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, que se proyecten en su respectivo ámbito de actuación por la Administración de la Junta de Andalucía, así como colaborar en la evaluación de dichos planes y favorecer la elaboración de medidas correctoras.

f) Impulsar y apoyar el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que se adopten desde la Consejería competente en materia de función pública.

g) Realizar la asistencia técnica al personal y órganos de la Consejería y de sus entidades instrumentales en relación a la aplicación de las políticas de igualdad, y especialmente en el seguimiento de la publicidad institucional.

h) Colaborar con el Instituto Andaluz de la Mujer al objeto de garantizar la adecuada cooperación en la coordinación de las actuaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

i) En general, velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 5. Formación del personal adscrito a las Unidades.

Con el fin de desarrollar eficazmente sus funciones, el personal adscrito a las Unidades de Igualdad de Género recibirá formación especializada en materia de género y de igualdad de oportunidades a través del Instituto Andaluz de Administración Pública y del Instituto Andaluz de la Mujer.

Disposición adicional primera. Unidad de igualdad de género del Instituto Andaluz de la Mujer.

1. Se crea la Unidad de igualdad de género del Instituto Andaluz de la Mujer con el fin de apoyar a la Administración de la Junta de Andalucía para implementar y consolidar el proceso de implantación de la transversalidad de género en Andalucía.

2. Además de las funciones previstas en el artículo 4, desarrollará las siguientes:

a) Coordinar las Unidades de Igualdad de Género existentes en la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Asesorar a las Unidades de Igualdad de Género en el desarrollo de las funciones que tienen asignadas, y realizar actividades de intercambio y transferencia de experiencias de integración del enfoque de género.

Disposición adicional segunda. Igualdad de género en las páginas web de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para favorecer la incorporación de la dimensión de género en el ámbito de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía, en las páginas web de todas las Consejerías y, en su caso, de las agencias administrativas y agencias de régimen especial, se implantarán secciones específicamente dedicadas a facilitar la documentación, información y recursos de apoyo existentes, generados por la respectiva Unidad de Igualdad de Género.

Disposición adicional tercera. Implantación Efectiva de las Unidades de Igualdad de Género.

1. En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá procederse a la designación de los órganos directivos a los que se encomendarán las funciones de las Unidades de Igualdad de Género de cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La facultad de crear Unidades de Igualdad de Género en las agencias administrativas y agencias de régimen especial existentes de la Administración de la Junta de Andalucía, se ejercerá en el plazo máximo de un año, a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 27 de abril de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Mar Loren Méndez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de enero de 2010 (BOE de 26.1.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto

nombrar a la Dra. María del Mar Loren Méndez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Composición Arquitectónica, adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere, el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Sv. Financ. y G. Priá. de los Ing., código 119310, adscrito a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de febrero de 2010 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos, Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Financ. y G. Priá. de los Ing.
Código: 119310.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 21.024,00 €.
Cuerpo: P-A12.
Experiencia: Tres años.
Área funcional: Pres. y Gest. Econ.
Área relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere, el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Gbte. Análisis de Cuentas, código 10034610, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 227, de 20 de noviembre), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía-Sevilla
Denominación del puesto: Gbte. Análisis de Cuentas.
Código: 10034610.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 18.867,96 €.
Cuerpo: P-A12.
Experiencia: Tres años.
Área funcional: Intervención.
Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Córdoba Sur, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Rute y Lucena II.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos clasificados como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Córdoba Sur.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lucena, 1 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José María Caballero Lanzas.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA**1. Sistema de provisión.**

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes

tes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Descripción de la organización de los Cuidados de Enfermería, siempre favoreciendo de atención en todos los procesos asistenciales.

1.3.2. Acciones para el impulso de los cuidados domiciliarios y la atención a pacientes en situación de especial vulnerabilidad.

1.3.3. Establecer canales que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de ambos niveles asistenciales.

1.3.4. Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficiencia de los cuidados.

1.3.5. Actuaciones en materia de docencia e investigación.

1.3.6. Gestión del material clínico y su mantenimiento.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Edu-

cación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Cuidados de Enfermería.

3.1.3. Destino Unidad de Gestión Clínica de Rute y Lucena II.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como

los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso Específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba Sur, sede de Lucena (Complejo Los Santos, s/n, C.P. 14900, Córdoba), o de Montilla (Avda. de Las Camachas, s/n), D.P. 14550, Córdoba), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Córdoba Sur.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba Sur y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se

remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la

que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en Calle/Avda./Pza.
....., Tfños.,
correo electrónico
en posesión del título de

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:
 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas:
 0,10 puntos.
 1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas:
 0,05 puntos.
 1.3.2.2. Nacionalidad:
 1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional:
 0,10 puntos.
 1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.
 (Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)
 1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:
 1.3.3.1. Nacionalidad:
 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
 1.3.3.2. Factor Impacto (FI).
 1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto:
 0,025 puntos.
 (Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
 1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:
 1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:
 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
 1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.
 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):
 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:
 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
 1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:
 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).
 Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

- Derechos y deberes de los ciudadanos.
- Informática, nivel usuario.
- Cartera de servicios del SSPA.
- Dirección equipos de trabajo. Gestión de personas.
- Establecimiento planes cuidados.
- Diagnósticos enfermeros.
- Conocimientos básicos de gestión de recursos. (planificación, programación de actividad asistencial, indicadores eficiencia, control del gasto).

Habilidades:

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad para tomar decisiones.

- Gestión del tiempo.
- Habilidad negociadora y diplomática.

Actitudes:

- Actitud positiva a seguir normas y líneas pactadas o marcadas.
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Orientación a los resultados.
- Capacidad de asumir compromisos.
- Respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Genera valor añadido a su trabajo.
- Visión de futuro.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Córdoba Sur, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica en Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Córdoba Sur.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lucena, 1 de marzo de 2010. El Director Gerente, José María Caballero Lanzas.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; eva-

luación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria.

Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Misión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.3.2. Cartera de clientes primarios, internos y externos de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.2.3.4. Líneas estratégicas de la Unidad de Gestión Clínica de acuerdo con el Contrato Programa del Centro.

1.2.3.5. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.2.3.6. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.2.3.7. Plan de calidad de la Unidad de Gestión Clínica, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2.3.8. Participación de miembros de la Unidad de Gestión Clínica en Comisiones.

1.2.3.9. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.2.3.10. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.2.3.11. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.3.12. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión de la Unidad.

1.2.3.13. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del encargo de funciones, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La presentación del Proyecto de Gestión y la entrevista serán públicas, siendo las deliberaciones de la Comisión de Selección secretas.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Córdoba Sur.

3.1.3. Destino: UGC del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba Sur, sede de Lucena (Complejo Los Santos, s/n, C.P. 14900-Córdoba) o de Montilla (Avda. de Las Camachas, s/n), DP 14550 Córdoba), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba Sur y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Córdoba Sur o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba Sur y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en calle/Avda./
Pza.,
Tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del Distrito Sanitario aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba Sur

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos:

Organización y legislación sanitaria (conocimiento de la organización sanitaria de España y de Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como Cartera de Servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía).

- Metodología de Calidad.

- Sistemas de evaluación sanitaria.

- Metodología en gestión de procesos.

- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

- Derechos y deberes de los ciudadanos.

- En gestión de la demanda asistencial.

2. Habilidades:

Capacidad de liderazgo y negociadora.
Capacidad de motivar y de vinculación al compromiso.
Gestión del tiempo.
Capacidad de delegar, planificar y toma de decisiones.
Trabajo en equipo.

3. Actitudes:

Asertividad.
Orientación al ciudadano.
Orientación a resultados.
Juicio crítico, talante negociador y conciliador.
Capacidad de asumir responsabilidades y compromisos.
Honestidad y sentido de pertenencia a la Organización.
Implicación con la misión y visión de la Organización.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Poniente de Almería, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Santa María del Águila.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ejido, 5 de marzo 2010.- La Directora Gerente, Pilar Espejo Guerrero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización de la Unidad, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Poniente de Almería.

3.1.3. Destino: ZBS de El Ejido/UGC de Santa María del Águila.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Poniente de Almería, sito en la calle Jesús de Perceval, 22, El Ejido, 04700, Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Poniente de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud),

considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Poniente de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario poniente de Almería cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal

de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tableros de anuncios del Distrito Poniente de Almería y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Santa María del Aguila, del Distrito Sanitario Poniente de Almería aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido/a a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación al usuario.

2.2. Orientación a resultados.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Desarrollo de los profesionales de su unidad.

2.5. Aprendizaje y mejora continua.

2.6. Trabajo en equipo.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de El Ejido Costa.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007 de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ejido, 5 de marzo de 2010.- La Directora Gerente, Pilar Espejo Guerrero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización de la Unidad, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir

una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Poniente de Almería.

3.1.3. Destino:

3.1.3.1. ZBS de El Ejido/UGC de El Ejido Costa.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la Unidad, proponiendo a la Unidad de Gestión Clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la Unidad de Gestión Clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Poniente de Almería y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Poniente de Almería, sito en Calle Jesús de Perceval, núm. 22, 04700, El Ejido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Poniente de Almería.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Poniente de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm, y domicilio en,
calle/avda./pza,
tfnos, correo electrónico,
en posesión del título de

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica..... del Distrito Poniente de Almería, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm. de fecha.....

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Distrito Poniente de Almería

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos)

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros meritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación al usuario.

2.2. Orientación a resultados.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Desarrollo de los profesionales de su unidad

2.5. Aprendizaje y mejora continua.

2.6. Trabajo en equipo.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla Norte, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Alcalá del Río.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Sevilla Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Director Gerente, Álvaro Nieto Reinoso.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización del Servicio, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Sevilla Norte.

3.1.3. Destino: Zbs Alcalá del Río /Ugc Alcalá del Río.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en

el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Norte sito en Edificio Bekinsa II, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla Norte y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recla-

mación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sevilla Norte persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sevilla Norte y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
Calle/Avda./Pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, Alcalá del Río, del Distrito Sanitario Sevilla Norte aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm, de fecha.....

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla Norte

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio ó puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concurra: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concurra: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concurra, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(los apartados 1.3.2.1. y 1.3.2.2. son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concurra:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

5.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concurra:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

El candidato defenderá su idoneidad para el puesto ofertado según las competencias profesionales que se citan en la entrevista personal con el tribunal. En concreto, se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Conocimientos:

- Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del SSPA).

- Derechos y deberes de los Usuarios.

- Cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Metodología de Calidad.

- Metodología en gestión de procesos.

- Sistemas de evaluación sanitaria.

- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

2.2. Habilidades:

- Capacidad de liderazgo y negociación.

- Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.

- Capacidad de motivar, incorporar adeptos y estimular el compromiso.

- Capacidad de asumir riesgos y vivir en entornos de incertidumbre.

- Capacidad de promover y adaptarse al cambio.

- Gestión del tiempo.

2.3. Aptitudes:

- Asertividad.

- Tolerancia, capacidad de diálogo y autocontrol.

- Orientación al cliente (el ciudadano como centro), respeto de los derechos de los pacientes.

- Orientación a resultados.
- Honestidad y sinceridad.
- Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
- Sentido de pertenencia a la Organización e identificación de objetivos.
- Capacidad de generar valor añadido a su trabajo.
- Proactividad.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de La Carlota.

Siendo precisa la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de La Carlota, puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de La Carlota en el Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Manuel Cosano Santiago.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA CARLOTA DEL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y ex-

posición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Organización de la Unidad de Gestión Clínica, debiéndose abordar, al menos, los siguientes apartados:

- Misión de la Unidad de Gestión clínica.
- Cartera de clientes.
- Cartera de Servicios.
- Objetivos de actividad.
- Objetivos de actividad docente.
- Plan de calidad de acuerdo con el plan de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Recursos humanos y de infraestructura para alcanzar los objetivos de la Unidad.
- Plan de gestión de recursos humanos, que incluya distribución de tareas y motivación.
- Previsión del gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores.
- Sistemas de información que se utilizarán o se pondrán en marcha para la gestión del servicio.

Cronograma de actuaciones que se realizarán en el periodo de duración de nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

Un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión clínica La Carlota. ZBS La Carlota.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que

deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Juan de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir, sito en Avda. de los Aguijones, s/n, esquina Huerta Recuero, 14.011, Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Guadalquivir.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Guadalquivir y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mu-

jes, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no

superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.^a, con DNI
núm., y domicilio en, calle/
avda./pza.
....., tfnos., correo
electrónico, en posesión del título
de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de del Distrito Sanitario Guadalquivir, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir mediante Resolución de fecha de 4 de marzo de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Guadalquivir

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES:

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea : 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo

intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:
1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:
1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:
1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).
1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos: Organización del S.S.P.A.; gestión sanitaria, de recursos y de personas; sistemas de información y herramientas informáticas; liderazgo; prevención de riesgos laborales.

2. Habilidades: Dinamización de grupos y equipos de trabajo; habilidades de comunicación y relación interpersonal; capacidad de liderazgo.

3. Actitudes: Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía; flexibilidad; orientación al cliente.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto vacante de Jefe de Sección de Oncología Médica.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Oncología Médica en el Hospital Universitario de Valme.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Laureano Fernández Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, me-

dian­te la apli­ca­ción del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A. Descripción del Servicio/Unidad.

A.1. Misión y valores.

A.2. Análisis de situación de la Unidad.

A.3. Cartera de servicios.

A.4. Organización de la actividad asistencial.

B. Planificación Estratégica.

B.1. Visión.

B.2. Líneas estratégicas

B.2.1. Actividad de Consultas.

B.2.1. Planificación de Revisiones.

B.2.2. Actividad del Hospital de día.

B.2.3. Actividad de Hospitalización e Interconsultas.

B.2.4. Plan de Calidad del Servicio.

B.2.5. Planes Integrales.

B.2.6. Otros.

B.3. Objetivos 2010-2013.

B.3.1. Actividad y rendimiento.

B.3.2. Accesibilidad.

B.3.2.1. Adecuación de las indicaciones a los estándares.

B.3.2.2. Adecuación de la producción a los estándares.

B.3.3. Mortalidad/morbilidad intrahospitalaria y circunstancias adversas a la utilización hospitalaria.

B.3.4. Indicadores clínicos.

B.3.5. Indicadores clínicos de los diagnósticos enfermeros.

B.3.6. Orientación a los ciudadanos. Información y medida de la satisfacción de los pacientes.

B.3.7. Adecuación de la prescripción y consumo de fármacos.

B.3.7.1 Seguimiento.

B.3.8. Investigación.

B.3.9. Planes y herramientas de mejora utilizadas.

- Continuidad asistencial.

- Disminución de la variabilidad de la práctica clínica y uso adecuado de fármacos y procedimientos.

- Plan de análisis de las incidencias (plan de detección de errores).

- Técnicas de gestión de la demanda asistencial.

- Gestión de los profesionales.

- Documentación clínica.

B.3.10. Objetivos asociados a la estrategia.

B.4. Estructura de gasto 2010-2013.

B.5. Plan de formación y desarrollo profesional por categorías.

C. Evaluación.

C.1. Metodología.

C.2. Cuadro de indicadores propuesto.

D. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la

Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Médico Especialista en Oncología Médica expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado ministerio, o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Oncología Médica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Sección de Oncología Médica.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desempeño del puesto de Jefe de Sección de Oncología Médica, atendiendo a su organización, integración y participación en los organismos de participación hospitalaria, con especial atención a la organización de la sección de Oncología Médica, todo ello enmarcado en la política de calidad asistencial de nuestra área.

3.2.2. Realización de las tareas de su competencia encargadas por la dirección del centro.

3.2.3. Remisión en tiempo y forma de la información solicitada por los organismos superiores (Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, Ministerio de Sanidad y Consumo... etc.).

3.2.4. Vigilancia y control de las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria, en colaboración con las unidades responsables.

3.2.5. Gestión eficiente de los recursos humanos y materiales de su competencia.

3.2.6. Control y gestión de la demanda con especial atención a la accesibilidad quirúrgica de nuestra área.

3.2.7. Implicación activa en la implantación y desarrollo de los procesos de su competencia.

3.2.8. Implicación activa en los programas de su competencia.

3.2.9. Revisión y actualización periódica, de las medidas preventivas para hacer frente a los riesgos biológicos en el personal de su servicio.

3.2.10. Colaboración con los distritos sanitarios de nuestro ámbito en el desarrollo de políticas comunes de prevención de la salud, en su ámbito de competencia.

3.2.11. Participación activa en las tareas de docencia, investigación e innovación que sean de su competencia y aquellas otras que le sean requeridas.

3.2.12. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.13. Asumir funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección Médica.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Valme.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Valme o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño provisional del puesto, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servi-

cio Andaluz de Salud y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por reincorporación del titular o cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
....., núm. de teléfono
en posesión del título académico de.....
y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Oncología Médica, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de fecha y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario de Valme.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo:

- Capacidad para desarrollar e implicar a personas.
- Reconocimiento por su personal.
- Toma de decisiones.
- Gestión De equipos.
- Inteligencia emocional.

Vision Estratégica:

Capacidad para la gestión.

Orientación a resultados:

- Impulso a la acción.

Resolver problemas.

- Negociación.
- Creatividad (Problema = Oportunidad de mejora).
- Anticipar soluciones/Minimizar problemas.

Innovación.

Compromiso.

Actitud para ayuda/Colaborar.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Virgen del Valle.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Virgen del Valle, en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En

lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 29 de marzo de 2010.- El Director de Salud Pública, Francisco Sánchez Rodríguez.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Planificación y organización de los cuidados de enfermería en el ámbito de la Gestión Clínica y en el marco de la estrategia para los Cuidados de la Consejería de Salud.

- Organización de los recursos humanos y materiales a través de un modelo de gestión orientado a los resultados, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.

- Dirección. Liderazgo, motivación, trabajo en equipo y desarrollo de los profesionales.

- Evaluación para medir la calidad, efectividad y eficiencia de los cuidados de enfermería, y de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo de las unidades de gestión.

- Coordinación con las Áreas de investigación y docencia.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las activi-

dades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de los Cuidados de Enfermería de U.G.C. Virgen del Valle.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Gerencia Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3. Destino: Z.B.S. de Écija/U.G.C. Virgen del Valle.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital La Merced (Área de Gestión Sanitaria de Osuna)

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y se presentarán en el Registro General del Hospital La Merced de Osuna (Sevilla), sito en Avda. de la Constitución núm. 2, 41640 Osuna (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/Avda./Pza.
tfnos. correo electrónico
en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica Virgen del Valle del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, convocado por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna mediante Resolución de fecha de de 2010, y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios

del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Virgen del Valle.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 30 de marzo 2010.- El Director de Salud Pública y Atención Ciudadana del Área Sanitaria, Francisco Sánchez Rodríguez.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la Unidad de Gestión Clínica, debiéndose abordar, al menos, los siguientes apartados:

- Misión de la Unidad de Gestión Clínica.
- Cartera de Clientes.
- Cartera de Servicios.
- Objetivos de actividad.
- Objetivos de actividad docente.
- Plan de calidad de acuerdo con el plan de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Recursos humanos y de infraestructura para alcanzar los objetivos de la Unidad.
- Plan de gestión de recursos humanos, que incluya distribución de tareas y motivación.
- Previsión del gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores.
- Sistemas de información que se utilizarán o se pondrán en marcha para la gestión del servicio.
- Cronograma de actuaciones que se realizarán en el periodo de duración del nombramiento, en el que se establezcan

plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por

sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Virgen del Valle. ZBS de Écija.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital La Merced de Osuna (Sevilla), sito en Avda. de la Constitución núm. 2, 41640, Osuna (Sevilla), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual

o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza

de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica Virgen del Valle, del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, aprobada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos)

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Di-

rectivo del Área Asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos,

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos,

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos,

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos: Organización del SSPA; gestión sanitaria, de recursos y de personas; sistemas de información y herramientas informáticas; liderazgo; prevención de riesgos laborales.

2. Habilidades: Dinamización de grupos y equipos de trabajo; habilidades de comunicación y relación interpersonal; capacidad de liderazgo.

3. Actitudes: Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía; flexibilidad; orientación al cliente.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería (Servicios de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas) en el Hospital La Merced de Osuna.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por a Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería (Servicios de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas) para el Hospital La Merced de Osuna, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 9 de abril de 2010.- La Gerente, Eva M.^a Montblanc Díaz.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS EN EL HOSPITAL LA MERCED DE OSUNA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de

los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en los Servicios de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas, así como descripción de tareas y objetivos a desarrollar, evaluación, formación, incentivación y desarrollo profesional del personal de enfermería adscrito a dichos servicios.

- Gestión de la Prevención de riesgos laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería de los Servicios de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.4. Destino: Hospital La Merced de Osuna, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Gestionar los cuidados de enfermería.
- Cumplir los objetivos de Enfermería planificados para los Servicios de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas.

- Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.

- Gestionar y evaluar los recursos humanos de los Servicios de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas.

- Gestionar los recursos materiales de los Servicios de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas.

- Gestionar los servicios de soporte en los Servicios de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas.

- Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro de los Servicios de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas y entre los propios profesionales, usuarios y familias.

- Gestionar adecuadamente las contingencias de los Servicios de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas.

- Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

- Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en los Servicios de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas, según las instrucciones recibidas por la Gerencia

y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital La Merced (Área de Gestión Sanitaria de Osuna).

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y se presentarán en el Registro General del Hospital La Merced de Osuna (Sevilla), sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, 41640 Osuna (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará

desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña
con DNI núm., y domicilio en
Calle/Avda./Pza.....
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor de Enfermería de los Servicios de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas del Hospital La Merced de Osuna, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria de Osuna, convocado por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna mediante Resolución de fecha de de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha.....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administracio-

nes Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de

las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.
- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.
- Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.
- Coordinación intersectorial.
- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
 - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedi-

mientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Gerencia Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 27.

3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria o área de gestión sanitaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria respectiva.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la

disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria correspondiente.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n de Córdoba (CP 14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover

recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
Calle/Avda./Pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 22 de Abril de 2010, BOJA núm. de fecha.

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios

públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado el área de trabajo a la que se concursa 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sani-

tario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (maximo 20 puntos)

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

Dirección por objetivos.

Flujo de comunicación interniveles.

Motivación y gestión de personas.

Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.

Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

Humanista y con sensibilidad social.

Juicio crítico.

Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo.

Capacidad para tomar decisiones.

Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.

Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.

Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.

Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.

Visión continuada e integral de los procesos.

Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.

Relaciones interinstitucionales.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promo-

ción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Coordinador General.

Código: 6515610.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 26.020,44.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 22 de abril de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga, una subvención por importe de 343.296,02 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 171.648,01 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 22 de abril de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CAMPILLOS	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL UR-3	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
CASARES	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
PROYECTO MURO DE MAMPOSTERÍA DE SOTOCOLORADO PARA LA CONTENCIÓN DE TIERRAS	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
COLMENAR	44.448,64	17.779,46	13.334,60	4.444,86	0,00
OBRA DE ALBAÑILERÍA Y ACABADOS EN EDIFICIO DESTINADO A MUSEO EN CALLE IMAGEN DIECINUEVE PRIMERA FASE	44.448,64	17.779,46	13.334,60	4.444,86	0,00
FARAJAN	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	0,00
MEJORA DE ACCESO APARTAMENTO MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
PAVIMENTACIÓN CAMINO MOLINO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
GENALGUACIL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CASCO URBANO DE GENALGUACIL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
IGUALEJA	73.000,00	29.200,00	21.900,00	7.300,00	0,00
ARREGLO PASEO BLAS INFANTE	47.000,00	18.800,00	14.100,00	4.700,00	0,00
PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	0,00
JUZCAR	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
CONSTRUCCIÓN MUROS CEMENTERIO NUEVO, REHABILITACIÓN CASA MUNICIPAL PACO FABRICA Y CERRAMIENTO PARQUE INFANTIL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
MACHARAVIAYA	81.000,00	32.400,00	24.300,00	8.100,00	0,00
CONSTRUCCIÓN MESÓN DEL VIRREY CUARTA FASE	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
URBANIZACIÓN CALLE SAN ANTÓN EN BENAQUE	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
MOLLINA	180.000,00	72.000,00	54.000,00	18.000,00	0,00
MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES, VIALES Y REMODELACIÓN PLAZA ARCHIDONA	180.000,00	72.000,00	54.000,00	18.000,00	0,00
MONTEJAQUE	32.958,62	13.183,45	9.887,59	3.295,86	0,00
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ASEO PARA GIMNASIO MUNICIPAL	32.958,62	13.183,45	9.887,59	3.295,86	0,00
RIOGORDO	91.667,00	36.666,40	27.499,80	9.166,60	0,00
ADAPTACIÓN DE AULA TEORICO-PRACTICA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS	11.667,00	4.666,40	3.499,80	1.166,60	0,00
REPARACIÓN DE CUNETAS, BADENES Y CARRILES	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
SALARES	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
CENTRO DE DÍA SEGUNDA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
VELEZ-MÁLAGA	186.355,92	74.542,36	55.906,78	18.635,58	0,00
INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES: PINTURA Y DEMOLICIÓN DE INSTALACIONES EXTERNAS, CEMENTERIO VELEZ Y CALETA SEGUNDA	43.823,36	17.529,34	13.147,01	4.382,33	0,00
INTERVENCIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS: ACCESO A LA PISCINA DE CAJIZ, SETO Y ALUMBRADO PISTA DEPORTIVA BENAJARAFE	43.823,36	17.529,34	13.147,01	4.382,33	0,00
REPARACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO: C.P. SAN FAUSTINO DE BENAJARAFE, C.P. GENARO RINCÓN Y C.P. NUESTRA SEÑORA	98.709,20	39.483,68	29.612,76	9.870,92	0,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	65.890,92	25.956,32	19.467,25	6.489,07	0,00
ACONDICIONAMIENTO COLEGIO LÓPEZ MAYOR	32.945,46	9.126,22	6.844,67	2.281,55	0,00
ZONA VERDE EN URBANIZACIÓN UR-4	32.945,46	16.830,10	12.622,58	4.207,52	0,00
VIÑUELA	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO CALLE LATERAL DERECHA Y MODIFICACIÓN LINEA DE A.T. EN BARRIADA ANDALUCÍA	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	0,00
Total provincia de Málaga	1.145.321,10	457.727,99	343.296,02	114.431,97	0,00

ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de

Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de ju-

lio, relativo a la financiación de los créditos contraidos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 3.239.377,07 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 1.619.688,54 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que

fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportados por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 28 de abril de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBANCHEZ DE MAGINA	101.612,23	40.644,89	30.483,67	10.161,22	0,00
ACONDICIONAMIENTO, MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN C/ ANDALUCIA	80.100,87	32.040,35	24.030,26	8.010,09	0,00
REALIZACION DE QUIOSCO EN EL PARQUE	21.511,36	8.604,54	6.453,41	2.151,13	0,00
ALCALA LA REAL	117.445,55	46.978,22	35.233,66	11.744,56	0,00
TRAZADO VISITAS CENTRO INTERPRETACION NATURALEZA	58.722,78	23.489,11	17.616,83	5.872,28	0,00
VALORACION PATRIMONIO HISTORICO Y MEDIOAMBIENTAL	58.722,77	23.489,11	17.616,83	5.872,28	0,00
ALCAUDETE	408.261,44	163.304,58	122.478,45	40.826,13	13.936,04
ACERADOS DESDE AVDA. ALCAUDETE AL CEMENTERIO DE LOS NOGUERONES	93.733,65	37.493,46	28.120,10	9.373,36	3.125,59
ACONDICIONAMIENTO CAMINO SANTA CATALINA	46.939,50	18.775,80	14.081,85	4.693,95	1.534,26
PAVIMENTACION CALLES ALMENDRO Y TRANSFORMADOR	84.030,00	33.612,00	25.209,00	8.403,00	2.692,75
PAVIMENTACION C/ESTRELLA ORIENTE, MIRASIERRA Y CUESTA DE ORIENTE	127.304,77	50.921,91	38.191,43	12.730,48	3.656,14
1ª FASE PAVIMENTACION C/LAS DELICIAS EN SABARIEGO	9.703,65	3.881,46	2.911,10	970,36	1.208,03
2ª FASE CALLE CAMPANERA EN LA BOBADILLA	30.118,35	12.047,34	9.035,51	3.011,83	1.719,27
2º TRAMO RED DE AGUA EN C/CAMPANERA	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
ALDEAQUEMADA	16.431,52	6.572,60	4.929,45	1.643,15	0,00
5ª FASE CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA USOS MÚLTIPLES	16.431,52	6.572,60	4.929,45	1.643,15	0,00
ANDUJAR	405.642,71	162.257,08	121.692,81	40.564,27	0,00
OBRAS DE URBANIZACION EN TRAVESIA A-6177 ANDUJAR-PUERTOLLANO ACERADOS Y APARCAMIENTOS EN FRONTAL HOTEL DEL VAL	44.448,50	17.779,40	13.334,55	4.444,85	0,00
RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS Y NUEVA PAVIMENTACION ENTORNO DE LA IGLESIA DE S. BARTOLOME	361.194,21	144.477,68	108.358,26	36.119,42	0,00
ARJONILLA	57.381,43	22.921,12	17.190,84	5.730,28	0,00
5ª FASE FINALIZACION POLIGONO INDUSTRIAL SAN ROQUE	57.381,43	22.921,12	17.190,84	5.730,28	0,00
ARQUILLOS	31.687,89	12.675,16	9.506,37	3.168,79	1.740,00
REFORMA EN PISCINA MUNICIPAL	31.687,89	12.675,16	9.506,37	3.168,79	1.740,00
ARROYO DEL OJANCO	107.134,80	42.853,92	32.140,44	10.713,48	0,00
ADECUACION C/SANTA CATALINA Y OTRAS	76.992,33	30.796,93	23.097,70	7.699,23	0,00
9ª FASE CONSTR. ANEXOS RESIDENCIA MAYORES Y UNIDAD EST. DIURNA	30.142,47	12.056,99	9.042,74	3.014,25	0,00
BAEZA	144.768,74	57.907,49	43.430,63	14.476,86	63,53
ACOND. ENTORNO PZ. CONSTITUCION EN LAS ESCUELAS	20.690,00	7.540,78	5.655,59	1.885,19	0,00
ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE FUTBOL EN LA YEDRA	27.012,00	10.529,22	7.896,92	2.632,30	0,00
ADEC. ESPACIOS EN C.P. ANTONIO MACHADO	17.112,98	8.652,16	6.489,12	2.163,04	63,53
3ª FASE REHABILITACION EDIF. USOS MÚLTIPLES	48.596,00	18.642,23	13.981,67	4.660,56	0,00
4ª FASE REHABILITACION DE EDIF. USOS MÚLTIPLES PUENTE DEL OBISPO	31.357,76	12.543,10	9.407,33	3.135,77	0,00
BEAS DE SEGURA	237.166,59	94.866,64	71.149,98	23.716,66	81.874,67
URBANIZACION CALLE NUEVA APERTURA EN POL. IND. CORNICABRAL	50.218,20	20.087,28	15.065,46	5.021,82	19.540,20
URBANIZACIÓN EN NÚCLEOS MENORES	186.948,39	74.779,36	56.084,52	18.694,84	62.334,47
BEGIJAR	76.059,43	30.423,77	22.817,83	7.605,94	0,00
PAVIMENTACION DE CALLES	76.059,43	30.423,77	22.817,83	7.605,94	0,00
BELMEZ DE LA MORALEDA	93.433,53	37.373,41	28.030,06	9.343,35	0,00
APERTURA CALLE POLÍGONO INDUSTRIAL	19.782,28	7.912,91	5.934,68	1.978,23	0,00
ARREGLO DE JARDINES	6.651,25	2.660,50	1.995,38	665,12	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ERMITA EN PEDANÍA DE BÉLMEZ	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TRES CRUCES	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
RED DE SANEAMIENTO CALLE TRES CRUCES A CALLE LA SOLANA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
CAMBIL	30.723,31	12.289,32	9.216,99	3.072,33	0,00
REFORMA Y ADECUACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO DE APEROS	30.723,31	12.289,32	9.216,99	3.072,33	0,00
CASTELLAR	218.263,04	87.305,22	65.478,92	21.826,30	10.434,67
LIMPIEZA DE CALLES DE LA LOCALIDAD	22.672,80	2.267,28	1.700,46	566,82	412,72
LIMPIEZA DE IMBORNALES, REJILLAS DE ALCANTARILLADO Y FUENTES	10.333,21	1.033,32	774,99	258,33	188,10
PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	16.992,36	6.796,94	5.097,71	1.699,23	5.254,38
REHABILITACIÓN DE VESTUARIOS, CASETA DE GUARDA Y CONSTRUCCIÓN DE VALLADO EN PISTA	38.153,09	15.261,24	11.445,93	3.815,31	3.776,46
REPARACIÓN DE ACERADOS EN AVENIDA JOSÉ LÓPEZ	130.111,58	61.946,44	46.459,83	15.486,61	803,01
CHICLANA DE SEGURA	81.004,83	32.401,63	24.301,22	8.100,41	0,00
ADECUACION CASCO URBANO Y NUCLEO DE POBLACION	63.086,56	25.234,60	18.925,95	6.308,65	0,00
ADECUACION TURISTICA EN CASCO URBANO	17.918,27	7.167,03	5.375,27	1.791,76	0,00
CHILLUEVAR	37.638,33	15.055,33	11.291,50	3.763,83	0,00
CREACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ACCESO A ZONA TURISTICA	37.638,33	15.055,33	11.291,50	3.763,83	0,00
ESCAÑUELA	52.681,42	21.072,57	15.804,43	5.268,14	13.070,18
VALLADO DEL CANAL Y COLECTOR DE AGUAS FECALES	52.681,42	21.072,57	15.804,43	5.268,14	13.070,18
ESPELUY	50.563,33	20.225,33	15.169,00	5.056,33	516,57
EJECUCIÓN DE ACERADOS EN ESTACIÓN DE ESPELUY	34.131,81	13.652,72	10.239,54	3.413,18	149,15
5ª FASE CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y JUVENIL	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	367,42
FRAILES	167.383,85	66.953,53	50.215,15	16.738,38	0,00
ADECUACION Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIF. PUBLICOS	36.397,81	14.559,12	10.919,34	3.639,78	0,00
CERRAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL 2ª FASE	10.000,00	4.000,00	3.000,00	1.000,00	0,00
CONST. NAVE COOPERATIVA 2ª FASE	24.763,56	9.905,42	7.429,07	2.476,35	0,00
CUBIERTA EDIFICIO GUARDERIA TEMPORERA	10.000,00	4.000,00	3.000,00	1.000,00	0,00
OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURAS	86.222,48	34.488,99	25.866,74	8.622,25	0,00
FUENSANTA DE MARTOS	175.902,09	70.360,83	52.770,64	17.590,19	17.590,23
CARRILES	23.690,35	9.476,14	7.107,11	2.369,03	2.369,04
CERCADO DE SOLAR	39.691,50	15.876,60	11.907,45	3.969,15	3.969,15
CERCADO DEL CERRO GORDO	24.931,15	9.972,46	7.479,35	2.493,11	2.493,12
EDIFICIOS PÚBLICOS	28.888,23	11.555,29	8.666,47	2.888,82	2.888,83
ILUMINACIÓN AVDA. DEL PARQUE Y AVDA. DEL RÍO	21.457,85	8.583,14	6.437,36	2.145,78	2.145,79
12ª FASE CENTRO DE FORMACIÓN	37.243,01	14.897,20	11.172,90	3.724,30	3.724,30
GENAVE	53.416,06	21.366,43	16.024,83	5.341,60	0,00
ADECUACION INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
MEJORA DE SERVICIOS URBANISTICOS EN VARIAS CALLES DE GÉNAVE	36.984,54	14.793,82	11.095,37	3.698,45	0,00
GUARROMAN	16.431,52	6.572,00	4.929,00	1.643,00	0,00
ACOND. INST. ENTORNO MINA S. PASCUAL	16.431,52	6.572,00	4.929,00	1.643,00	0,00
HINOJARES	51.882,16	20.752,86	15.564,65	5.188,21	0,00
CREACIÓN ZONA LÚDICA	29.781,35	11.912,54	8.934,41	2.978,13	0,00
PAVIMENTACIONES Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO	22.100,81	8.840,32	6.630,24	2.210,08	0,00
HORNOS DE SEGURA	50.230,01	20.092,01	15.069,01	5.023,00	0,00
ADECUACION PARQUE INFANTIL EN EL PARAJE CUESTA DEL MORAL	33.798,49	13.519,40	10.139,55	3.379,85	0,00
CONSTRUCCION MIRADOR PANORAMICO	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
HUESA	196.023,58	85.628,01	64.221,02	21.406,99	0,00
MODIFICACIÓN AVENIDA CARRETERA DE ÚBEDA	98.519,01	48.784,34	36.588,26	12.196,08	0,00
PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	27.449,25	17.611,70	13.208,78	4.402,92	0,00
PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	43.672,22	7.679,16	5.759,37	1.919,79	0,00
TRATAMIENTO DE CERRAMIENTOS DEL JARDÍN MUNICIPAL	26.383,10	11.552,81	8.664,61	2.888,20	0,00
IBROS	28.981,12	11.592,45	8.694,34	2.898,11	0,00
REFORMAS Y MEJORAS PARQUE BARRIO DE TRIANA	28.981,12	11.592,45	8.694,34	2.898,11	0,00
IRUELA, LA	92.649,50	37.059,79	27.794,84	9.264,95	0,00
ADECUACION Y LIMPIEZA ZONAS VERDES	74.906,79	29.962,71	22.472,03	7.490,68	0,00
RECUP. Y PUESTA EN VALOR TORRE DEL RELOJ	17.742,71	7.097,08	5.322,81	1.774,27	0,00
JABALQUINTO	162.889,06	65.155,63	48.866,73	16.288,90	0,01
ADECUACION SOLAR PARA AMPLIACION DE RESIDENCIA DE MAYORES	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
CLAUSURA Y TRANSFORMACION EN ZONA VERDE DEL ANTIGUO VERTEDERO DE ESCOMBROS	126.543,95	50.617,58	37.963,19	12.654,39	0,00
DEMOLICIÓN Y CERCADO DE MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL	11.738,67	4.695,47	3.521,60	1.173,87	0,01
REFORMA DEL CERRAMIENTO LATERAL DE LA CASA DE LA CULTURA Y CERCADO DEL SOLAR COLINDANTE	8.174,92	3.269,97	2.452,48	817,49	0,00
JAEN	191.527,35	76.610,94	57.458,21	19.152,73	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA JARDINES PUBLICOS PROPIEDAD MUNICIPAL	127.684,90	51.073,96	38.305,47	12.768,49	0,00
TRANSPLANTA CONIFERAS Y FRONDOSAS PLANTAS	63.842,45	25.536,98	19.152,74	6.384,24	0,00
JAMILENA	238.682,78	95.473,11	71.604,84	23.868,27	0,01
ACERADOS Y APARCAMIENTOS 3º TRAMO EN AV. TORREDONJIMENO	50.535,29	20.214,12	15.160,59	5.053,53	0,00
CALLEJUELA FUENTE	15.875,76	6.350,30	4.762,73	1.587,57	0,00
CUBIERTA MÓDULO D (COLEGIOS)	18.290,07	7.316,03	5.487,02	1.829,01	0,00
MANANTIAL FUENTE MAYOR	4.063,95	1.625,58	1.219,19	406,39	0,00
PLAZA DEL CARMEN	149.917,71	59.967,08	44.975,31	14.991,77	0,01
JODAR	264.013,29	138.875,14	104.156,36	34.718,78	0,00
CERRAMIENTO NAVES MUNICIPALES POLIGONO GANADERO	150.994,75	60.397,90	45.298,43	15.099,47	0,00
INTERVENCION EN MATERIA URBANISTICA EN DIVERSAS CALLES	52.423,30	34.949,24	26.211,93	8.737,31	0,00
SEÑALIZACION VIARIA CASCO URBANO / 09	60.595,24	43.528,00	32.646,00	10.882,00	0,00
LARVA	55.139,60	22.055,84	16.541,88	5.513,96	0,00
SUSTITUCION RED DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION C/ CONDE TORREPANDO Y BARRANCOS	55.139,60	22.055,84	16.541,88	5.513,96	0,00
LINARES	123.891,61	49.556,64	37.167,48	12.389,16	53.907,12
REORDENACION PARQUE "MARIANA PINEDA" Y DISTIN. ACTUAC. OTRAS ZONAS V. ENTORNO	123.891,61	49.556,64	37.167,48	12.389,16	53.907,12
LOPERA	314.464,17	125.785,66	94.339,25	31.446,41	0,00
ADECUACION DEL JARDIN DE SAN ROQUE	56.670,17	22.668,07	17.001,05	5.667,02	0,00
MEJORA DE PARQUE PUBLICO Y C/28 DE FEBRERO	27.937,99	11.175,19	8.381,39	2.793,80	0,00
1ª FASE REHABILITAC. LA TERCIA ADAPT. SALA EXPOSIC. Y CONFERENCIAS	66.580,16	26.632,06	19.974,05	6.658,01	0,00
3ª FASE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS C/DR. FLEMING	163.275,85	65.310,34	48.982,76	16.327,58	0,00
MANCHA REAL	125.332,86	48.602,22	36.451,67	12.150,55	0,00
REMODELACION DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD	108.901,34	42.062,09	31.546,57	10.515,52	0,00
2ª FASE. VESTUARIOS EN NAVES MUNICIPALES Y DELIMITACINO DE ZONA DE ALMACEN	16.431,52	6.540,13	4.905,10	1.635,03	0,00
MARMOLEJO	380.623,32	152.249,33	114.187,00	38.062,33	114.207,01
ACONDICIONAMIENTO CAMINO "LA ROMERA"	47.305,10	18.922,04	14.191,53	4.730,51	66.495,52
PAVIMENTACIONES EN ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES	333.318,22	133.327,29	99.995,47	33.331,82	47.711,49

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MARTOS	301.315,64	120.526,25	90.394,69	30.131,56	0,00
ADECUACION DE ACERADOS Y COLECTOR EN LAS CALLES PRÍNCIPE FELIPE Y MOLINO MEDEL DE MARTOS	92.197,03	36.621,64	27.466,23	9.155,41	0,00
ADECUACION Y REFORMA DE ACERADOS EN CALLES MATIAS LOPEZ, REYES CATOLICOS, ADECUACION Y REFORMA DE ACERADOS Y COLECTOR EN LAS PEDANÍAS DE MARTOS	95.699,05	37.829,64	28.372,23	9.457,41	0,00
ADECUACION Y REFORMA DE LA CALLE FRANCISCO DELICADO	90.708,89	36.990,70	27.743,03	9.247,67	0,00
	22.710,67	9.084,27	6.813,20	2.271,07	0,00
MENGIBAR	25.566,43	2.556,64	1.917,48	639,16	0,00
2ª FASE CONSTRUCCION INVERNADERO	25.566,43	2.556,64	1.917,48	639,16	0,00
MONTIZON	190.289,37	76.115,75	57.086,81	19.028,94	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	150.000,18	60.000,07	45.000,05	15.000,02	0,00
2ªFASE. RECUPERACION CASCO HISTORICO DE ALDEAHERMOSA Y VENTA DE LOS SANTOS	40.289,19	16.115,68	12.086,76	4.028,92	0,00
NAVAS DE SAN JUAN	333.527,28	133.410,91	100.058,19	33.352,72	298,27
LIMPIEZA Y REPARACIONES DE CALLES Y JARDINES	262.868,52	105.147,41	78.860,56	26.286,85	298,27
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS AGRICOLAS	70.658,76	28.263,50	21.197,63	7.065,87	0,00
ORCERA	119.149,64	47.659,85	35.744,90	11.914,95	0,00
ADECUACION PLAZA DE LA IGLESIA	78.113,46	31.245,38	23.434,04	7.811,34	0,00
EMBELLECIMIENTO VARIAS CALLES CASCO ANTIGUO	25.227,05	10.090,82	7.568,12	2.522,70	0,00
MEJORA PARQUES Y JARDINES	15.809,13	6.323,65	4.742,74	1.580,91	0,00
PEAL DE BECERRO	220.558,60	88.223,44	66.167,59	22.055,85	48.651,13
CONSTRUCCION NAVE PROMOCION ACTIVIDADES COOPERATIVAS	46.697,94	18.679,18	14.009,39	4.669,79	22.882,67
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARQUE PUBLICO Y VIALES	68.275,20	6.810,12	5.107,59	1.702,53	0,00
REFORMA PZ. DE LA VERBENILLA	40.987,06	23.657,05	17.742,79	5.914,26	10.177,06
REMODELACION MARGEN NORTE Pº ANTONIO MACHADO	64.598,40	39.077,09	29.307,82	9.769,27	15.591,40
PORCUNA	47.258,35	18.901,41	14.176,06	4.725,35	0,00
ADECUACION INFRAESTRUCTURAS POLIG. INDUSTRIAL	47.258,35	18.901,41	14.176,06	4.725,35	0,00
POZO ALCON	96.109,42	38.443,77	28.832,83	9.610,94	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO CON VESTUARIOS Y ASEOS	69.929,65	27.971,86	20.978,90	6.992,96	0,00
SOLADO Y AJARDINAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	26.179,77	10.471,91	7.853,93	2.617,98	0,00
PUENTE DE GENAVE	70.051,74	28.020,70	21.015,53	7.005,17	6.613,70
DOTACION DE SERVICIOS URBANOS A NAVE MUNICIPAL PARA TRATAMIENTO DE RESTOS DE LA PODA DEL OLIVAR	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	1.995,87
DOTACION DE SERVICIOS URBANOS Y FIRMES EN CALLES DE NUEVA APERTURA EN PUENTE DE GENAVE	53.620,22	21.448,09	16.086,07	5.362,02	4.617,83
PUERTA DE SEGURA, LA	31.619,18	12.647,67	9.485,75	3.161,92	0,00
ADECUACION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA AULA DE FORMACION	31.619,18	12.647,67	9.485,75	3.161,92	0,00
QUESADA	358.697,83	143.479,12	107.609,35	35.869,77	0,01
ACTUACIONES VARIAS CASCO URBANO	35.714,29	14.285,71	10.714,28	3.571,43	0,00
ADECUACION C/ GUADIANA MENOR	28.763,09	11.505,24	8.628,93	2.876,31	0,00
ADECUACION C/ INFANTE DON ENRIQUE	26.666,01	10.666,40	7.999,80	2.666,60	0,00
ADECUACION C/ MADRE DE DIOS	42.622,59	17.049,04	12.786,78	4.262,26	0,00
ADECUACION C/ MEDICO BASILIO RODRIGUEZ	21.428,57	8.571,43	6.428,57	2.142,86	0,00
ADECUACION CALLE GRAL. SERRANO BEDOYA	86.293,32	34.517,33	25.888,00	8.629,33	0,00
ADECUACION PARQUE PERIOURBANO LA TERCIA	24.336,85	9.734,73	7.301,05	2.433,68	0,00
MEJORA CENTRO DE SERV. SOCIALES	54.285,71	21.714,28	16.285,71	5.428,57	0,01
MEJORA PLAZA DE BELERDA	16.927,54	6.771,02	5.078,27	1.692,75	0,00
1ª FASE CONSTRUCCION SALA MULTIUSOS EN ALDEA COLLEJARES	21.659,86	8.663,94	6.497,96	2.165,98	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
RUS	80.845,05	32.338,00	24.253,50	8.084,50	0,00
COLECTOR GENERAL DE LA CASA DE LA JUVENTUD	5.561,89	2.224,74	1.668,56	556,18	0,00
OBRA COLECTOR GRAL LAVADERO PUBLICO	7.680,28	3.072,11	2.304,08	768,03	0,00
OBRA EN EL PARQUE 28 DE FEBRERO	40.509,08	16.203,63	12.152,72	4.050,91	0,00
OBRAS EN EL PARQUE SITO EN EL PRADO DE RUS	27.093,80	10.837,52	8.128,14	2.709,38	0,00
SABIOTE	140.381,40	56.152,56	42.114,43	14.038,13	0,00
LIMPIEZA VIARIA DEL CONJUNTO HISTÓRICO	20.974,62	2.067,84	1.550,88	516,96	0,00
MEDIDAS CORRECTORAS SUBSUELO DE GUARDERÍA	29.722,35	11.888,94	8.916,71	2.972,23	0,00
MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	89.684,43	42.195,78	31.646,84	10.548,94	0,00
SANTIAGO DE CALATRAVA	71.493,60	28.597,44	21.448,08	7.149,36	0,00
CONSTRUCCION FOSO PARA CONTENEDORES SOTERRADOS	6.384,18	2.553,67	1.915,25	638,42	0,00
DESMONTAJE DE INVERNADEROS	33.176,58	13.270,63	9.952,97	3.317,66	0,00
PAVIMENTACION PATIOS AYUNTAMIENTO	15.501,32	6.200,53	4.650,40	1.550,13	0,00
4ª FASE DE CONSTRUCCION GIMNASIO MPAL.	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
SANTIAGO-PONTONES	344.351,94	137.740,78	103.305,59	34.435,19	0,00
CONSTR. ACCESOS CENTRO PERSONAS MAYORES DE SANTIAGO DE LA ESPADA	69.196,57	27.678,63	20.758,97	6.919,66	0,00
EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	31.229,59	12.491,84	9.368,88	3.122,96	0,00
MEJORA DE CALLES DEL MUNICIPIO	182.212,02	72.884,81	54.663,61	18.221,20	0,00
MEJORA RED MUNICIPAL DE AGUA Y DESAGUES	61.713,76	24.685,50	18.514,13	6.171,37	0,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	372.088,20	148.557,95	111.418,46	37.139,49	0,00
MODIFICACIÓN CUNETA RECOGIDA AGUAS	83.142,14	32.979,53	24.734,65	8.244,88	0,00
MEJORAS CALLES SAN FERNANDO, ARTILLERO CABOT Y CONVENTO	181.304,66	72.521,87	54.391,40	18.130,47	0,00
2ª FASE TERMINACIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN	107.641,40	43.056,55	32.292,41	10.764,14	0,00
SEGURA DE LA SIERRA	136.457,62	54.583,05	40.937,29	13.645,76	0,00
ADECUACION ZONA RECREATIVA DE GONTAR EN CONJ. HISTORICO SEG. DE LA SIERRA	28.891,60	11.556,64	8.667,48	2.889,16	0,00
RENOVACION REDES DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENT. Y JARDINERIA EN CALLES	107.566,02	43.026,41	32.269,81	10.756,60	0,00
SILES	93.787,55	37.515,02	28.136,27	9.378,75	0,00
ADECUACION C/ MESONES COMO RECURSO TURISTICO	19.857,24	7.942,90	5.957,18	1.985,72	0,00
ADECUACION EN CASCO URBANO COMO RECURSO TURISTICO	73.930,31	29.572,12	22.179,09	7.393,03	0,00
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	35.599,20	14.239,68	10.679,76	3.559,92	696,00
REFORMAS EN RECINTO PISCINA MUNICIPAL	35.599,20	14.239,68	10.679,76	3.559,92	696,00
TORREBLASCOPEDEDO	188.038,99	75.215,60	56.411,70	18.803,90	0,00
URB. C/ ROMERO DE TORRES, RONDA FRUTALES Y OTRAS	188.038,99	75.215,60	56.411,70	18.803,90	0,00
TORREDONJIMENO	131.380,00	52.552,00	39.414,00	13.138,00	20.380,82
ACTUACION EN EL PARQUE DE LAS QUEBRADAS	131.380,00	52.552,00	39.414,00	13.138,00	20.380,82
TORREPEROGIL	161.805,43	64.722,17	48.541,64	16.180,53	0,00
ACERADOS C/ SALVADOR DALI	32.281,90	16.128,75	12.096,56	4.032,19	0,00
ACERADOS Y AGUA POTABLE C/ SAN JUAN DE LA CRUZ	21.738,90	16.234,10	12.175,58	4.058,52	0,00
ACERADOS Y AGUA POTABLE C/ SANTA ANGELA DE LA CRUZ	30.537,46	21.339,54	16.004,66	5.334,88	0,00
ADEC. PARCELA E INST. AGUA PARA HUERTOS SOCIELES	27.549,46	11.019,78	8.264,84	2.754,94	0,00
LIMPIEZA ZONAS VERDES	49.697,71	0,00	0,00	0,00	0,00
TORRES DE ALBANCHEZ	60.516,84	24.206,74	18.155,06	6.051,68	0,00
ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE TOROS Y EXTERIORES	23.031,07	11.442,18	8.581,64	2.860,54	0,00
CONSTRUCCION MURETES EN BAJADA C/ PALODUZ	6.075,63	3.658,97	2.744,23	914,74	0,00
LIMPIEZA ZONA VERDES Y ENCALADO DE MUROS	9.336,52	358,35	268,76	89,59	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
REHABILIT. ZONA RECREATIVA PISCINA MPAL 4ª FASE	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
SUSTITUCION BARANDILLA C/ HERNAN COIRTES	5.642,10	2.174,63	1.630,97	543,66	0,00
UBEDA	167.604,64	66.405,67	49.804,26	16.601,41	0,00
ADECUACION ASEOS-VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL SANTA EULALIA	8.284,64	9.470,17	7.102,63	2.367,54	0,00
ADECUACION CALLE SAN ISIDRO EN SOLANA DE TORRALBA	31.545,36	23.778,70	17.834,03	5.944,67	0,00
ADECUACION DE LA CALLE HUERTO DEL CARMEN	25.809,84	6.654,51	4.990,88	1.663,63	0,00
CONSTRUCCION CENTRO RECOGIDA ENVASES FITOSANITARIOS EN DONADIO	10.196,48	11.144,52	8.358,39	2.786,13	0,00
MEJORAS EN LOS ACERADOS DE SAN MIGUEL	8.603,28	5.987,76	4.490,82	1.496,94	0,00
PINTURA EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA BOSQUETE EN EL DONADIO	23.898,00	1.382,80	1.037,10	345,70	0,00
PINTURA EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA BOSQUETE EN VERACRUZ	24.216,64	947,04	710,28	236,76	0,00
PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EDIFICIOS MUNICIPALES EN SANTA EULALIA	12.426,96	1.378,96	1.034,22	344,74	0,00
PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EDIFICIOS MUNICIPALES EN SOLANA DE TORRALBA	11.789,68	1.223,68	917,76	305,92	0,00
REPARACION GRADAS Y MEJORAS DRENAJE CAMPO FUTBOL EN VERACRUZ	10.833,76	4.437,53	3.328,15	1.109,38	0,00
VALDEPEÑAS DE JAEN	269.403,41	107.761,36	80.821,02	26.940,34	0,00
ADECUACIÓN FUNCIONAL DE ACCESOS A CASCO ANTIGUO	142.181,28	56.872,51	42.654,38	14.218,13	0,00
DEPÓSITO Y ESTACIÓN DE BOMBEO EN FUENTE LOS CHORROS	127.222,13	50.888,85	38.166,64	12.722,21	0,00
VILCHES	137.716,36	55.086,55	41.314,91	13.771,64	0,00
PINTURA DE MUROS Y EDIF. MUNICIPALES Y LIMPEZA DE JARDINES	108.558,27	43.423,31	32.567,48	10.855,83	0,00
REP. PLAZA MANUEL DE FALLA	29.158,09	11.663,24	8.747,43	2.915,81	0,00
VILLACARRILLO	545.893,79	218.357,52	163.768,17	54.589,35	157.546,67
ADAPTACION Y MEJORAS INFRAESTRUCTURAS PLAZA IGLESIA EN MOGON	41.770,63	16.708,25	12.531,19	4.177,06	12.055,06
CONSTR. CONSULT. MEDICO EN AGRUPACION DE MOGON	46.911,15	18.764,46	14.073,35	4.691,11	13.538,63
CONSTRUCCION DE NICHOS EN MOGON	25.711,93	10.284,77	7.713,58	2.571,19	7.420,51
DOTACION SERVICIOS URBANISTICOS CALLE DEL PASEO EN ARROTURAS	28.052,24	11.220,90	8.415,68	2.805,22	8.095,92
DOTACION SERVICIOS URBANISTICOS Y MANT. DIVERSAS CALLES VILLACARRILLO	286.299,05	114.519,62	85.889,72	28.629,90	82.626,52
1ª FASE ADAPT. NAVE INDUSTRIAL EN VILLACARRILLO	21.813,08	8.725,23	6.543,92	2.181,31	6.295,30
2ª FASE ADEC. EDIF. DEPENDENCIA POLICIA MUNICIPAL	46.851,23	18.740,49	14.055,37	4.685,12	13.521,34
4ª FASE DOTACION SERVICIOS URBANISTICOS AVDA. VALENCIA EN LA CALERUELA	43.128,44	17.251,38	12.938,54	4.312,84	12.447,64
4ª FASE TERMINAC. ADAPTAC. DEPENDENCIAS MCPALES. A CENTRO FORMAC. ARROTURAS	5.356,04	2.142,42	1.606,82	535,60	1.545,75
VILLANUEVA DE LA REINA	158.308,89	63.323,56	47.492,68	15.830,88	54,60
CONSTRUCCION DE ACERADOS EN CALLE SAN ISIDRO	30.338,23	12.135,29	9.101,47	3.033,82	0,00
CONSTRUCCION DE NAVE EN C/SANTO CRISTO	21.332,72	8.533,09	6.399,82	2.133,27	0,00
CONSTRUCCION NAVE PARA EMPRESAS	33.518,07	13.407,23	10.055,42	3.351,81	54,60
REPARACION DE ACCESOS A CEMENTERIO MUNICIPAL	35.487,24	14.194,90	10.646,18	3.548,72	0,00
REPARACION DE ACERADOS EN CARRETERA DE CAZALIILA	36.114,09	14.445,64	10.834,23	3.611,41	0,00
REPARACIONES EN CASCO URBANO	1.518,54	607,41	455,56	151,85	0,00
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	276.632,49	110.653,00	82.989,75	27.663,25	209.895,91
1ª FASE PAVIMENTACIÓN CALLES JOSÉ BUENO, RISCAS, CUESTA LA PASANA Y OTRAS	162.805,17	65.122,07	48.841,55	16.280,52	109.784,60
10ª FASE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES	58.570,22	23.428,09	17.571,07	5.857,02	57.072,23
9ª FASE RESIDENCIA PERSONAS MAYORES	55.257,10	22.102,84	16.577,13	5.525,71	43.039,08
VILLARDOMPARDO	58.085,34	23.234,14	17.425,61	5.808,53	0,00
ADECUACIÓN DE LA PLAZA DEL CASTILLO	58.085,34	23.234,14	17.425,61	5.808,53	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VILLARES, LOS	223.484,06	89.393,59	67.045,20	22.348,39	0,00
ADECUACIÓN DE CALLE HAZUELAS	15.733,67	6.293,46	4.720,10	1.573,36	0,00
ADECUACIÓN LOCAL OFICINAS PARA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA	36.119,50	14.447,80	10.835,85	3.611,95	0,00
CONEXIÓN RED SANEAMIENTO EN SAUR5 CON VACÍO URBANO	19.526,60	7.810,64	5.857,98	1.952,66	0,00
CONEXIÓN RED SANEAMIENTO POLÍGONO LOS BARREROS A RED GENERAL	15.958,37	6.383,34	4.787,51	1.595,83	0,00
DOTACIÓN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA AL VELATORIO	49.355,10	19.742,04	14.806,53	4.935,51	0,00
REPOSICIÓN DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN PARAJE "CASERÍA	20.022,22	8.008,88	6.006,66	2.002,22	0,00
REPOSICIÓN DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLE JAÉN	27.514,58	11.005,83	8.254,37	2.751,46	0,00
ZONA DE CARGA DE AGUA Y NAVE DE ENVASES DE FITOSANITARIOS USADOS	39.254,02	15.701,60	11.776,20	3.925,40	0,00
VILLARRODRIGO	45.005,20	18.002,08	13.501,56	4.500,52	0,00
EJECUCIÓN REDES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN C/ SIMA ROJA	28.573,68	11.429,47	8.572,10	2.857,37	0,00
1ª FASE ADOQUINADO VIALES CASCO ANTIGUO	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
VILLATORRES	271.685,96	108.674,39	81.505,80	27.168,59	0,00
ACERADOS AVDA. ANDALUCIA EN VADOS DE TORRALBA	49.712,57	19.885,03	14.913,77	4.971,26	0,00
ACERADOS EN VARIAS CALLES EN TORREQUEBRADILLA	41.517,93	16.607,17	12.455,38	4.151,79	0,00
ACERADOS Y AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE VILLARGORDO	89.348,64	35.739,46	26.804,60	8.934,86	0,00
CERCADO DE VERTEDERO EN VILLARGORDO	29.636,27	11.854,51	8.890,88	2.963,63	0,00
REMODELACION INSTALACIONES MUNICIPALES	57.522,92	23.009,17	17.256,88	5.752,29	0,00
REVESTIMIENTO ASEOS COLEGIO PUBLICO LA PAZ DE TORREQUEBRADILLA	3.947,63	1.579,05	1.184,29	394,76	0,00
Total provincia de Jaén	10.722.073,49	4.319.169,06	3.239.377,07	1.079.791,99	751.477,15

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 10 de mayo de 2010, por la que se conceden los premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica para el año 2010.

P R E Á M B U L O

Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 23 de junio de 2009, se convocó la V Edición de los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica para el año 2010, previendo en su base décima la existencia de dos Jurados designados por la persona titular de la Consejería, entre personas de reconocida experiencia en el ámbito de la Administración Pública, la Calidad en la Gestión y la Administración Electrónica.

El primer Jurado valorará las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de las personas empleadas de la Administración Pública. El segundo Jurado valorará las candidaturas presentadas en la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica. Ambos Jurados quedaron constituidos por Orden de 16 de abril de 2010.

Según se establece en la base undécima de la Orden de convocatoria, la concesión de los Premios se resolverá por Orden de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a propuesta de los Jurados, que emitirán su fallo inapelable a la vista de la documentación presentada en cada una de las candidaturas y los Informes de Evaluación presentados por los equipos evaluadores. Los Jurados se han reunido el

día 30 de abril de 2010, habiendo emitido sus fallos y elevado sus propuestas para la concesión de los diferentes premios.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas Órdenes de 23 de junio de 2009 y 16 de abril de 2010, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

D I S P O N G O

Primero. A propuesta del Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de las personas empleadas de la Administración Pública, reunido el día 30 de abril de 2010, vengo a conceder los referidos Premios a los órganos, unidades administrativas y personas empleadas de la Junta de Andalucía que a continuación se relacionan:

a) Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, consistente en una escultura conmemorativa, una placa representativa y un diploma acreditativo al «Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería» de la Universidad de Almería.

Y una Mención especial al «Instituto de Educación Secundaria Profesor Rodríguez Casado» de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Premios a las Mejores Prácticas de Calidad, tres premios consistentes cada uno de ellos en una placa representativa y un diploma acreditativo a:

- La Diputación Provincial de Málaga por la candidatura: «La Concertación como nuevo modelo de relación de la Diputación de Málaga con las Entidades Locales».

- El Área de Personal de la Gerencia de la Universidad de Cádiz por la candidatura: «Plan de desarrollo personal basado en la evaluación de las competencias del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz».

- La Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga por la candidatura: «Sistema de Gestión Integrada del Archivo de Dependencia».

c) Premios a las Mejores Sugerencias de las Personas Empleadas de la Administración Pública, tres premios consistentes cada uno de ellos en un diploma acreditativo a:

- Doña María del Carmen Mesa Caraballo, adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía por la candidatura: «Sistema unificado de responsabilidad patrimonial (Siurepa)».

- Doña M.ª Encarnación Suárez Arjona y don Juan de Dios Villar Doncel, adscritos a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la candidatura: «Diseño de una base de datos de responsabilidad patrimonial, de utilidad para análisis de riesgos sanitarios y la seguridad del paciente».

- Don Rafael Jesús Cuadra Sánchez, don José Carlos Fernández Ayala, doña María José Torrente Sánchez, doña María del Rosario Jiménez Gómez, doña Raquel Fernández Martínez, doña Carmen Dolores Ibáñez Antequera, doña Alicia Torres Couso, doña Rosalía Fernández López, doña Concepción Rosa Pizán Enrique y doña Ana Isabel Luis García, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de la Consejería de Salud, por la candidatura: «Implantación de Medidas de Control, Identificación e Información de Usuarios y Usuarías en una Unidad de Urgencias».

Segundo. A propuesta del Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas en la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica, reunido el día 30 de abril de 2010, vengo a conceder tres Premios consistentes cada uno de ellos en una placa representativa y un diploma acreditativo a:

- El Equipo de Desarrollo del Depósito Legal de Andalucía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por la candidatura: «Automatización del Depósito Legal de Andalucía».

- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la candidatura: «Séneca: La Plataforma para la gestión del Sistema Educativo Andaluz».

- La Diputación Provincial de Jaén por la candidatura: «Implantación del Modelo TIC de Ayuntamiento Digital en Villacarrillo».

Sevilla, 10 de mayo de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se aprueban los modelos para el cumplimiento del compromiso de suministro de información que tienen las sociedades gestoras y entidades cedentes de fondos de titulización de activos con aval de la Junta de Andalucía.

El artículo 84 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHPJA), determina que la Comunidad Autónoma podrá otorgar avales para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar

la financiación de la actividad productiva empresarial o de la vivienda en Andalucía.

Igualmente, el apartado quinto del citado artículo 84 establece que la Ley del Presupuesto habilitará a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para determinar los modelos de remisión de datos e información por parte de las sociedades gestoras de los fondos y de las entidades de crédito a la mencionada Consejería.

A estos efectos, la Ley anual del Presupuesto ha determinado que las sociedades gestoras de los fondos de titulización de activos y las entidades de crédito cedentes de los derechos de crédito deberán remitir a la Consejería de Hacienda y Administración Pública toda la información necesaria para que la Junta de Andalucía pueda realizar el control del riesgo asumido en virtud de los avales otorgados, en particular la referente al volumen total del principal pendiente de amortizar de los valores de renta fija emitidos por los fondos y la tasa de activos impagados de la cartera titulizada.

En idénticos términos se pronuncia el artículo 9 de la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2009, debiendo remitir las sociedades gestoras de fondos de titulización la información necesaria para el control del riesgo asumido por parte de la Junta de Andalucía en virtud de los avales otorgados, en particular la referente al volumen total del principal pendiente de amortizar de los valores de renta fija emitidos por los fondos de titulización de activos y la tasa de activos impagados de la cartera titulizada, mientras que las entidades de crédito cedentes de los activos a los fondos de titulización de activos deberán remitir la información necesaria para el control del compromiso de reinversión de la liquidez asumido por dichas entidades.

Asimismo, la disposición adicional segunda de la citada Orden autoriza a las Direcciones Generales competentes en la materia a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para determinar los mecanismos de control del compromiso de reinversión asumidos por las entidades financieras cedentes de los préstamos y créditos, así como los mecanismos de control y de remisión de información por parte de los fondos de titulización en relación con los avales otorgados.

Al amparo de lo establecido en el artículo 84.5 del TRLGHPJA, y de las competencias recogidas en el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que deriva del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el centro directivo que ejecuta las competencias que en materia de avales a fondos de titulización de activos se asignan a la Consejería competente en materia de Hacienda en el precepto referido del TRLGHPJA.

Por todo ello, con el objeto de determinar de forma expresa y clara toda la información requerida y de facilitar su remisión a la Dirección General competente para ello, en virtud de la normativa anteriormente mencionada, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

RESUELVE

Primero. De conformidad con la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa convocatoria para el ejercicio

2009 (en adelante Orden reguladora), mediante la presente Resolución se establece la forma y los requisitos de la información que están obligadas a remitir, de un lado las sociedades gestoras con el objeto de que la Junta de Andalucía pueda efectuar el control de riesgo asumido por los avales otorgados, y de otro lado las entidades cedentes de los derechos de crédito con el objeto de que la Junta de Andalucía pueda efectuar el control del compromiso de reinversión de la liquidez asumido por las citadas entidades.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DEL RIESGO ASUMIDO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DE LOS AVALES OTORGADOS

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden reguladora las sociedades gestoras de los fondos de titulización de activos cuyos valores de renta fija cuenten con el aval de la Junta de Andalucía deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, después de cada fecha de pago a los titulares de los valores emitidos por el fondo, la siguiente información:

a) Los datos de identificación del fondo de titulización de activos y de la sociedad gestora, así como la fecha en la que se ha generado la información que se suministra.

b) En relación con el activo que configura el fondo de titulización y tomando como referencia siempre la fecha de pago se deberá aportar:

- El saldo nominal pendiente de vencimiento de los derechos de crédito que conforman el fondo de titulización de activos y la tasa de amortización anticipada en términos anualizados del último mes, trimestre y año.

- La tasa de activos impagados de la cartera titulizada. En concreto, se remitirá información sobre el número de derechos de crédito impagados, de su saldo pendiente de vencimiento, así como de su saldo vencido y no pagado en concepto de principal e intereses desde la fecha de constitución del fondo, teniendo en cuenta las posibles recuperaciones efectuadas. Dicha información deberá recogerse desagregada en función del tiempo transcurrido desde el impago, distinguiendo por tramos de hasta un mes, de uno a tres meses, de tres a seis meses, de seis a doce meses, y de doce o más meses incluyendo los declarados como fallidos.

c) En relación con el pasivo del fondo de titulización:

- Después de cada fecha de pago se detallará por cada clase, serie o tramo de valores de renta fija emitidos por el fondo de titulización, el saldo de los mismos a la fecha de constitución y el volumen de principal pendiente de amortizar tras la fecha de pago.

- Igualmente, se especificarán las calificaciones crediticias definitivas otorgadas por las agencias de calificación en la fecha de constitución y las que estén vigentes después de cada fecha de pago, en los supuestos de modificación.

- Por cada clase, serie o tramo de valores de renta fija emitidos por el fondo de titulización se detallará el tipo de interés abonado en la fecha de pago y el importe abonado, su vida media estimada en años y la próxima fecha de pago a los titulares de los mismos.

d) Asimismo, se informará en cada fecha de pago, sobre el Fondo de Reserva, especificando su importe inicial a la fecha de constitución del fondo, el importe mínimo requerido y el saldo existente tras la fecha de pago.

La información referida en este resuelto deberá ser remitida en el plazo de los diez días hábiles siguientes a cada fecha de pago a los titulares de los valores emitidos por el fondo de titulización y según el modelo que se contiene en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. La sociedad gestora deberá remitir durante el mes de diciembre de cada ejercicio una estimación de la carga financiera de los valores de la clase, serie o tramo ava-

lado para el ejercicio siguiente, en concepto de principal e intereses.

A los efectos de estimar la carga financiera por intereses de los valores de la clase, serie o tramo avalado, se deberá tomar como referencia el tipo de interés determinado en el folleto de emisión del fondo de titulización de activos que resulte a la fecha de preparación de dicha estimación.

Cuarto. La sociedad gestora deberá comunicar cualquier otra circunstancia significativa que acontezca y que pueda afectar al aval otorgado, en el momento en que ésta tenga lugar y, en concreto, cuando se produzca una revisión de la calificación crediticia otorgada por la correspondiente Agencia de Calificación a los bonos de la clase, serie o tramo avalado, a estos efectos, se deberá remitir la certificación expedida por dicha Agencia donde conste la revisión realizada y, en su caso, la nueva calificación otorgada.

Asimismo, la sociedad gestora deberá remitir toda aquella información adicional que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública estime necesaria para realizar el control del riesgo asumido por la Junta de Andalucía en virtud del aval otorgado, dentro de los plazos que la naturaleza de la información requerida así lo exija.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DEL COMPROMISO DE REINVERSIÓN DE LA LIQUIDEZ

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden reguladora, las entidades de crédito cedentes de los préstamos o créditos integrantes de los fondos de titulización avalados por la Junta de Andalucía están obligadas a reinvertir la liquidez obtenida como consecuencia del proceso de titulización, respectivamente, en financiación a pymes domiciliadas en Andalucía o que cuenten con centros operativos en Andalucía, por lo que respecta a la línea destinada a mejorar la actividad productiva empresarial en Andalucía, y en financiación de vivienda protegida en Andalucía, tanto a particulares como a promotores y constructores, por lo que respecta a la línea destinada a mejorar la financiación de la vivienda protegida en Andalucía.

Sexto. A los efectos de determinar el importe que las entidades financieras deben destinar a la reinversión indicada en el resuelve anterior, se entenderá por liquidez obtenida el importe de los bonos de las series emitidas que incluyan tramos con el aval de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 4.3 de la Orden citada.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden, los plazos de reinversión de la liquidez obtenida serán los siguientes:

a) En los primeros doce meses contados desde la fecha de constitución del fondo la entidad de crédito deberá reinvertir una cifra igual o superior al 30% del importe total de la liquidez obtenida.

b) En el plazo máximo de veinticuatro meses, contados desde dicha fecha de constitución del fondo deberá estar reinvertida la cifra total de la liquidez obtenida.

Sólo serán computables en el concepto de reinversión de la liquidez, las operaciones de préstamo o crédito formalizadas a partir de la fecha de constitución del fondo de titulización.

Octavo. A efectos de justificar la reinversión de la liquidez, las entidades de crédito deberán cumplimentar y remitir a la Junta de Andalucía información trimestral, a partir de la fecha de constitución del fondo, sobre los préstamos y créditos concedidos, conforme a los formularios que se acompaña como Anexo II y III.

Dicho formulario deberá ser remitido en un plazo de 15 días desde la finalización de cada periodo de tres meses.

La falta de remisión del formulario de reinversión por parte de la entidad financiera podrá ser considerada como incumplimiento del compromiso de reinversión, con los efectos descritos en el punto décimo de esta Resolución.

La obligación de remisión de la información finalizará una vez que las entidades hayan reinvertido la totalidad de la liquidez obtenida en los términos previstos en el resuelto séptimo.

Noveno. Con independencia de lo previsto en el resuelto anterior, en relación con la obligación y periodicidad de suministro de información sobre reinversión de la liquidez, las entidades de crédito cedentes atenderán los requerimientos de información adicional que en su caso se realicen desde la Junta de Andalucía.

Décimo. El incumplimiento por parte de una entidad de crédito del compromiso de reinversión de la liquidez, en los términos previstos en la Orden reguladora y en esta Resolución, supondrá la imposibilidad de efectuar por parte de la entidad de ninguna otra cesión de préstamos y créditos a los fondos de titulización de activos avalados por la Junta de Andalucía, hasta el cumplimiento y justificación de dicho compromiso.

Esta imposibilidad de cesión de préstamos y créditos a fondos de titulización avalados por la Junta de Andalucía alcanzará a todas las líneas de avales que se convoquen, con independencia de cual sea la línea en la que se haya producido el incumplimiento.

Se entenderá producido el incumplimiento del compromiso de reinversión tanto por incumplimiento de la reinversión de la liquidez en el periodo máximo previsto de veinticuatro meses, como el del porcentaje mínimo del 30% de reinversión establecido para los doce primeros meses, como, en su caso, por la falta de remisión de los formularios conforme a lo previsto en el resuelto octavo.

Undécimo. Excepcionalmente, en supuestos de fuerza mayor u otros debidamente justificados, se podrán ampliar los plazos previstos para la reinversión de la liquidez.

Esta ampliación de los plazos, en caso de producirse, llevará consigo la obligación de las entidades de remitir la información prevista en el punto octavo de esta Resolución de forma mensual, hasta la total reinversión de la liquidez obtenida.

El procedimiento para la ampliación del plazo se iniciará mediante solicitud de la entidad de crédito dirigida a la Junta de Andalucía, debidamente motivada, y acompañada de la documentación que justifique la necesidad de dicha ampliación, y de un cronograma detallado del periodo adicional que se solicita.

La Junta de Andalucía podrá recabar la información adicional que estime necesaria para comprobar las razones aducidas para solicitar la ampliación.

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Junta de Andalucía dictará resolución, notificándose a los solicitantes.

La solicitud de ampliación de los plazos deberá instarse con al menos quince días de antelación a la expiración de los mismos. Si la solicitud se produce transcurridos dichos plazos se desestimará sin más trámite.

Duodécimo. Toda la información requerida en la presente Resolución deberá ser remitida a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en Sevilla, en la Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, código postal 41092, Edificio Torretriana, dentro de los plazos establecidos y, en los supuestos que corresponda, a través de los modelos establecidos en los Anexos I, II y III.

Los documentos que contengan la información requerida deberán estar validados por persona con poder suficiente en las sociedades gestoras y entidades de crédito cedentes obligadas al cumplimiento de la remisión de información.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

ANEXO I

MODELO INFORMACIÓN PARA LAS SOCIEDADES GESTORAS

1. Datos identificativos del fondo.

Datos identificativos	
Denominación del fondo	
Denominación de la sociedad gestora	
Importe nominal del fondo	
Fecha de generación de datos	

2. Activo del fondo.

Activo del fondo				
Información general				
Saldo pendiente de vencimiento de los derechos de crédito				
Tasa de amortización anticipada (anualizadas)				
TAA último mes				
TAA último trimestre				
TAA último año				
Morosidad				
	Núm.	Saldo no vencido	Principal impagado	Intereses impagados
Impagados hasta 1 mes				
Impagados de 1 a 3 meses				
Impagados de 3 a 6 meses				
Impagados de 6 a 12 meses				
Impagados de 12 o más meses y fallidos				

3. Pasivo del fondo (por cada clase, serie o tramo de valores de renta fija emitidos).

Pasivo del fondo	
Clase, serie o tramo del fondo de titulización	
Saldo a la fecha de constitución	
Volumen total del principal pendiente de amortizar tras la fecha de pago	
Calificación crediticia a la fecha de constitución	
Calificación crediticia tras la fecha de pago	
Vida media estimada en años	
Tipo de interés en la fecha de pago	
Importe total abonado por intereses en la fecha de pago	
Próxima fecha de pago	

4. Otros conceptos.

Fondo de Reserva	
Saldo del Fondo de Reserva a la fecha de constitución	
Saldo existente tras fecha de pago	
Importe mínimo requerido	

ANEXO II

MODELO DE COMPROBACIÓN DE LA REINVERSIÓN
EN FINANCIACIÓN A PYMES

Datos de la entidad.

Denominación social	
Domicilio social	
CIF	
Código Banco de España	

Solicitud de datos sobre reinversión

Denominación del Fondo de Titulización	
Fecha Convenio de colaboración Consejería Economía y Hacienda	
Fecha de constitución del Fondo de Titulización	
Fechas de revisión del compromiso de reinversión:	
a) A los 12 meses de constitución del Fondo (mínimo 30%)	
b) A los 24 meses de constitución del Fondo (resto)	
Importe total de la clase/serie/tramo avalado (en caso de Fondos de Tituli- zación unicedentes)	
Importe correspondiente a la entidad de la clase/serie/tramo avalado (en caso de Fondos multicedentes)	
Total importe reinvertido hasta las fechas de revisión:	
a) A los 12 meses de constitución del Fondo (mínimo 30%)	
b) A los 24 meses de constitución del Fondo (resto)	
Total importe pendiente de reinversión	

Características de la financiación concedida

1. Distribución geográfica.

Provincia	Importe	%
Almería		
Cádiz		
Córdoba		
Granada		
Huelva		
Jaén		
Málaga		
Sevilla		
TOTAL		

2. Distribución según el destinatario de la financiación.

Destinatarios de la financiación	Importe	%
Domiciliadas en Andalucía		
Con centros operativos en Andalucía		
TOTAL		

3. Distribución de los créditos concedidos por tipo de em-
presa.

Tipo de PYMES (*)	Importe	%
Menos de 10 empleados		
Entre 10 y 49 empleados		
Entre 50 y 249 empleados		
TOTAL		

* Según Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

4. Distribución Sectorial.

Sectores	Importe	%
Sector Primario		
Sector Secundario		
Construcción		
Energías renovables		
Hostelería		
Otros		
TOTAL		

5. Características financieras de los créditos concedidos.

Tipo de interés	Medio concedido a PYMES	%
Vencimiento medio		
Garantías	Personal	%
	Hipotecaria	%

ANEXO III

MODELO DE COMPROBACIÓN DE LA REINVERSIÓN
EN FINANCIACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA

Datos de la entidad.

Denominación social	
Domicilio social	
CIF	
Código Banco de España	

Solicitud de datos sobre reinversión

Denominación del Fondo de Titulización	
Fecha Convenio de colaboración Conse- jería Economía y Hacienda	
Fecha de constitución del Fondo de Titulización	
Fechas de revisión del compromiso de reinversión:	
a) A los 12 meses de constitución del Fondo (mínimo 30%)	
b) A los 24 meses de constitución del Fondo (resto)	
Importe total de la clase/serie/tramo avalado (en caso de Fondos de Titulización unicedentes)	
Importe correspondiente a la entidad de la clase/serie/tramo avalado (en caso de Fondos multicedentes)	
Total importe reinvertido hasta las fechas de revisión:	

a) A los 12 meses de constitución del Fondo (mínimo 30%)	
b) A los 24 meses de constitución del Fondo (resto)	
Total importe pendiente de reinversión	

Características de la financiación concedida

1. Distribución geográfica.

Provincia	Importe	%
Almería		
Cádiz		
Córdoba		
Granada		
Huelva		
Jaén		
Málaga		
Sevilla		
TOTAL		

2. Distribución según el destinatario de la financiación.

Destinatarios de la financiación	Importe	%
Particulares		
Promotores y Constructores		
TOTAL		

3. Características financieras de los créditos concedidos.

Tipo de interés	Medio concedido a particulares	%
	Medio concedido a promotores y constructores	%
Vencimiento medio	Créditos a particulares	%
	Créditos a promotores y constructores	%
Garantías	Personal	%
	Hipotecaria	%

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de abril de 2010, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La Secretaría General de esta Delegación de la Consejería de Educación es responsable del Registro General establecido en la misma. Por razones organizativas y de eficacia

administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación de la Consejería de Educación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 26 de abril de 2010 de la Secretaría General de esta Delegación de la Consejería de Educación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 26 de abril de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 26 DE ABRIL DE 2010 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO, EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA número 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos o privados, mediante cotejo con el original, que se presentan para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presenten junto con los originales, para la devolución de estos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, realizada mediante cotejo con los originales respecto de los documentos que presenten en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación de la Consejería de Educación de Córdoba, atribuida a la Secretaría General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo cuyos códigos de

Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación:

- Código 1131210 Ngdo. Centros.
- Código 1131010 Ngdo. Conciertos Educativos.
- Código 1130810 Ngdo. Becas.
- Código 1134210 Ngdo. Títulos.
- Código 1130010 Ngdo. Programas Educativos.
- Código 1131310 Un. Gestión Inspección.
- Código 1133210 Ngdo. Seguros Sociales.
- Código 11590910 Ngdo. Tramitación.
- Código 1130510 Ngdo. Nóminas.
- Código 1130210 Ngdo. Gestión Económica.
- Código 1130410 Ngdo. Personal Centros Concertados.
- Código 9545510 Un. Gestión Médica.
- Código 1133010 Ngdo. Gestión Personal No docente.
- Código 1134310 Ngdo. Registro.
- Código 1133910 Ngdo. Información.

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere convenientes.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor, a partir del día siguiente al de su publicación. Córdoba, 26 de abril de 2010. El Secretario General, Rafael Valverde Aranda.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 15 de abril de 2010, por la que se aprueba parcialmente la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, referente al Mercado Marrubial.

El planeamiento vigente en el municipio de Córdoba lo constituye la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba aprobada definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de diciembre de 2001, publicándose en el BOJA con fecha de 22 de enero de 2002.

El Ayuntamiento, mediante Acuerdo de Pleno de 22 de julio de 2009, aprobó instar al órgano competente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la corrección de error material del PGOU de Córdoba.

El objeto del documento aportado es la corrección de los errores detectados en la ordenación pormenorizada prevista por el vigente PGOU de Córdoba para la manzana en la que se localiza el «Mercado del Marrubial»: Esta corrección consta de dos partes:

- La ordenación urbanística detallada en vigor no reconoce la existencia de los locales comerciales presentes en los fragmentos de las esquinas oeste y sur, pues destina el suelo que ocupan a Equipamiento de Servicio de Interés Público y Social (SIPS), calificación que resulta incompatible con el desarrollo de los usos terciarios lucrativos que albergan desde origen.

- Las condiciones de ordenación y edificación de los bloques residenciales, por singularidad, presentan desajustes con las establecidas para la zona de ordenanza MC-2, en particular la altura que alcanzan (PB+4) es superior a la máxima fijada, que es de PB+3.

Se pretende, por tanto, subsanar los errores anteriores corrigiendo:

- En el plano de «Calificación, Usos y Sistemas» se asigna la zona de ordenación en MC-2e (Manzana Cerrada en subzona especial) sobre una franja perimetral de la manzana de profundidad medida desde la alineación del vial equivalente a la de los bloques actuales.

- Se corrige la regulación normativa de la zona de ordenación en Manzana Cerrada, en concreto el segundo párrafo del artículo 13.5.1. Delimitación y subzonificación, cuya nueva redacción es la siguiente:

«Comprende igualmente determinadas áreas de MC identificadas con los códigos de subzona... “2e”... en las que, las condiciones de ordenación y edificación serán las que deriven de la realidad existente (manzana ocupada por el conjunto edificado en que se localiza el “Mercado del Marrubial”)...»

El presente expediente se tramita, a solicitud del propio Ayuntamiento, como corrección de un error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, ajustándose su tramitación con carácter general a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Corresponde la aprobación de la corrección de error material a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

Visto el informe, de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

DISPONGO

Primero. Aprobar la Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en cuanto a la calificación como Equipamiento de Servicio de Interés Público y Social (SIPS) del suelo de los locales comerciales presentes en los fragmentos de las esquinas oeste y sur de la manzana donde se localiza el «Mercado del Marrubial», para su calificación como Residencial en Manzana Cerrada MC-2, exceptuando el suelo destinado a los accesos al mercado, habiendo quedado acreditado de forma manifiesta y evidente el carácter de error material de dicha determinación conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Denegar la aprobación de la Corrección de Error en cuanto a la ordenanza de aplicación para la manzana en que se localiza el «Mercado del Marrubial», al no quedar acreditado de forma manifiesta y evidente el carácter de error material de dicha determinación conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La corrección propuesta se trataría de una nueva

determinación urbanística cuyo alcance y tramitación sería la de una Modificación del planeamiento urbanístico general de acuerdo con los artículos 32 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Al objeto de su depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en virtud del artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se deberá aportar tres ejemplares de la documentación técnica debidamente subsanados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María (Cádiz), fincas «Cerro de las Cabezas y Viña Rango».

El Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María se ha aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 18 de diciembre de 1991.

Posteriormente, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha formulado la Modificación del PGOU de El Puerto de Santa María (Cádiz), en el ámbito de las fincas «Cerro de las Cabezas y Viña Rango», que tiene por objeto el cambio de clasificación de un ámbito de suelo no urbanizable común a suelo urbanizable no programado.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), mediante acuerdo de 1 de agosto de 2001, aprobó definitivamente la modificación del PGOU de El Puerto de Santa María, en las fincas «Cerro de las Cabezas y Viña Rango». El citado acuerdo fue recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que dictó sentencia de 14 de mayo de 2004, en la que se anula el referido acuerdo fundamentando dicha anulación en defectos en la tramitación municipal del instrumento de planeamiento.

La citada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía fue objeto de varios recursos de casación, que fueron resueltos por el Tribunal Supremo en sentencia 9 de febrero de 2009, según la cual no ha lugar a los recursos de casación interpuestos. De este modo cobra firmeza la sentencia del TSJA de 14 de mayo de 2004, quedando anulada la resolución de aprobación definitiva de la Modificación de referencia efectuada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, con fecha 1 de agosto de 2001.

El expediente remitido por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para la nueva aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU en las fincas «Cerro de las Cabezas y Viña Rango» consta de la documentación administrativa de las actuaciones realizadas por dicho Ayuntamiento, desde julio de 2008, relativas al Acuerdo del Pleno de 15 de julio de

2008, al nuevo trámite de información pública y al Acuerdo del Pleno de 31 de julio de 2009. Con fecha 4 de diciembre de 2009 se completa el expediente con la remisión por la Delegación Provincial de esta Consejería de la documentación administrativa y el documento técnico diligenciado obrante en el expediente de la Modificación aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2001.

En el expediente consta Informe favorable del Servicio de Planeamiento Urbanístico, de fecha 5 de abril de 2010, a la Modificación del PGOU de El Puerto de Santa María en el ámbito de las fincas «Cerro de las Cabezas y Viña Rango», haciendo constar que el Ayuntamiento deberá aportar, en el caso de su aprobación, tres ejemplares del documento técnico de la Modificación debidamente diligenciados para su inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos.

En el presente caso es de aplicación la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) «Planes e instrumentos en curso de aprobación», según la cual la Modificación continúa su tramitación conforme a la ordenación de los procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana, general y autonómica, vigente en el momento de entrada en vigor de la LOUA, debiendo ajustarse plenamente las determinaciones urbanísticas de esta Modificación a dicha ley en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en el artículo 31.2.B.a) y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, así como por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En uso de la competencia para la emisión de informe, atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

DISPONGO

Primero. Aprobar la Modificación del PGOU de El Puerto de Santa María en el ámbito de las fincas «Cerro de las Cabezas y Viña Rango», que tiene por objeto la creación de un suelo urbanizable no sectorizado, según lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, quedando supeditada su registro y publicación al cumplimiento de lo establecido en el punto tercero de esta Orden.

Segundo. En la Modificación se establece el uso incompatible el industrial, debiendo entenderse el resto de determinaciones que la presente modificación contempla, en relación al uso dominante, usos permitidos, edificabilidad máxima y número máximo de viviendas, con carácter orientativo, debiendo quedar establecido en el Plan de Sectorización, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero. El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María deberá aportar tres ejemplares del documento técnico de la Modificación debidamente diligenciados de acuerdo con las aprobaciones y ratificación de aprobaciones realizadas por el

Pleno de dicho Ayuntamiento, con carácter previo a su inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos.

Cuarto. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María de la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 abril de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Transportes en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación.

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, establece en su art. 6.º, las competencias que corresponden a los Delegados Provinciales de la entonces Consejería de Política Territorial e Infraestructura. Por Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Transportes corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Dado el volumen de asuntos existentes en la actualidad, en materia de transportes, y con el fin de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, se hace aconsejable hacer uso de la facultad de la delegación prevista en el artículo 40.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, Ley de Gobierno de Andalucía.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre; 40.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Delegar en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados Provinciales en el apartado 2.º del artículo 6.º del Decreto 30/1982, de 22 de abril.

2.º El Delegado Provincial podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

3.º En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

4.º En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Jefe del Servicio de Transportes, el ejercicio de las competencias delegadas se efectuará por el Secretario General de esta

Delegación. La suplencia no implicará alteración de la competencia conforme establece el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 4 de mayo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limasa, S.A., dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Limasa, S.A., dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga para los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2010, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos pongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Limasa, S.A., dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en los referidos centros colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo

63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Limasa, S.A., dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), convocada para los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2010, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

- Un trabajador por cada Centro de trabajo, en su jornada habitual, para la realización de la limpieza de aseos y la atención a aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse, a requerimiento de la Dirección del Centro.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 168/2008, seguido a instancias de Úbeda Telecomunicaciones e Informática.

En el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 168/2008, interpuesto por Úbeda Telecomunicaciones e Informática contra Resolución de 13 de abril de 2007 dictada por la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el expediente núm. JA/TPE/00112/2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la misma autoridad, de 18 de diciembre de 2006, por la que se deniega a la entidad

recurrente los incentivos solicitados al amparo de lo previsto en la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, como consecuencia de la contratación con carácter indefinido de un trabajador, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, con fecha 30 de diciembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad Úbeda Telecomunicaciones e Informática, S.L., contra la Resolución de 13 de abril de 2007 por la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en expediente JA/TPE/00112/2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de diciembre de 2006 del Director Provincial de Empleo por la que se deniega a la entidad recurrente los incentivos solicitados, y ordenando retrotraer el expediente al momento procedimental oportuno para la subsanación y el análisis del documento o los documentos que debieron requerirse al solicitante.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) para la firma de un convenio de colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) ha solicitado la delegación de competencias para la firma de un convenio de colaboración con la Fundación Formación y Empleo de Andalucía, en adelante FOREM-A.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con FOREM-A, para la realización de las prácticas profesionales del alumnado correspondiente al curso de Formación Profesional Ocupacional de «Auxiliar de Enfermería en Hospitalización».

En los Acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los Acuerdos que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2119/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2119/09, INTERPUESTO POR DOÑA PURIFICACIÓN CANO GARCÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2119/09, interpuesto por doña Purificación Cano García contra la Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares de Enfermería, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2119/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 357/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 357/2010, INTERPUESTO POR DON VICENTE GARCÍA VICENT, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 357/2010, interpuesto por don Vicente García Vicent contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 357/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 389/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 6 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 389/10, INTERPUESTO POR DON ANTONIO ALFONSO BAENA BALDOMERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 389/10, interpuesto por don Antonio Alfonso Baena Baldomero contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de abril de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 389/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 390/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 6 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 390/10, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA REINO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 390/10, interpuesto por doña María del Carmen García Reino contra la Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia SCCU, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y Odonto-Estomatólogos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de abril de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 390/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 432/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 6 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 432/10, INTERPUESTO POR DOÑA ROSA GARCÍA PORTALES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 432/10, interpuesto por doña Rosa García Portales contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan (Reumatología), se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de abril de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 432/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 386/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 6 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 386/10, INTERPUESTO POR DON MANUEL LÓPEZ PÉREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 386/10, interpuesto por don Manuel López Pérez contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se

anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de abril de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 386/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras en el recurso, Procedimiento Abreviado núm. 1594/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 1594/2009, interpuesto por don José Antonio Gil Lara contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30 de septiembre de 2009, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área, Odonto-Estomatólogo y Técnico Especialista en Radiodiagnóstico de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de abril de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 19.5.11, a las 11,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 1594/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso, Procedimiento Abreviado núm. 187/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 187/10, interpuesto por doña María José Carrión Fernández contra la Resolución 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los periodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de abril de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio J. Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 20.9.10, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 187/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 280/2010, de 27 de abril, por el que se crea el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera como servicio administrativo con gestión diferenciada.

El conjunto que forman los Dólmenes de Menga, Viera y El Romeral en Antequera es uno de los mejores y más conocidos exponentes del megalitismo europeo. Los megalitos constituyen las primeras formas de arquitectura monumental en la Prehistoria europea, desarrollándose, de acuerdo con los datos actualmente disponibles, desde comienzos del V milenio antes de nuestra era, período Neolítico, hace unos 6.500 años.

Por Real Orden de 1 de junio de 1886 fue declarado Monumento Nacional el Dolmen de Menga. A su vez, por Real Orden de 12 de julio de 1923 fueron declarados Monumentos Nacionales los Dólmenes de Menga y de Viera. El Dolmen de El Romeral pertenece al Tesoro Artístico Arqueológico Nacional por Real Decreto Ley de 9 de agosto de 1926 y fue declarado Monumento Histórico-Artístico en el Decreto de 3 de junio de 1931.

El Estado español en 1886 adquirió el Dolmen de Menga, hasta entonces de propiedad particular. La adquisición del sepulcro megalítico de El Romeral fue realizada por la Consejería de Cultura en 1986. Por último, por Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, se hace pública la permuta acordada entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera por la que pasan a ser de titularidad autonómica los terrenos donde se ubican los Dólmenes de Menga y Viera.

En la actualidad, los Dólmenes de Antequera dependen de la Consejería de Cultura, cuya Unidad Administrativa fue creada por el Decreto 395/1986, de 17 de diciembre, que aprobó la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, y que fue modificada sucesivamente por el Decreto 60/1994, de 8 de marzo, que creó la figura del Director del Conjunto, y por el Decreto 214/2005, de 4 de octubre, que modificó la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Cultura.

Recientemente, mediante el Decreto 25/2009, de 27 de enero, se inscribió en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el ámbito arqueológico de los Dólmenes de Antequera.

La experiencia adquirida en los últimos años aconseja dotar al Conjunto Arqueológico de un órgano de gestión propio que garantice la institucionalización de la tutela de manera integral, en la que estarán presentes dos conceptos claves: el territorio y el devenir histórico ligado a este territorio.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dedica su Título IX a las Instituciones del Patrimonio Histórico, definiendo los Conjuntos Culturales como aquellos Espacios Culturales que por su relevancia patrimonial cuentan con un órgano de gestión propio, lo que posibilita que pueda atribuirse al Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera la figura del servicio administrativo con gestión diferenciada prevista en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La creación de este servicio administrativo con gestión diferenciada para el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera comportará una especialización funcional dentro de la organización de la Consejería de Cultura, una identificación singular de este servicio público ante la ciudadanía y facilitará una mejora de la gestión del Conjunto.

A tal fin y al amparo de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, mediante la presente norma se crea y se regulan la organización, atribuciones y funcionamiento del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera como servicio administrativo con gestión diferenciada, para el mejor cumplimiento de los fines que se le asignan. De esta manera, el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera contará con una Dirección, como órgano de carácter ejecutivo y de gestión, de la que dependerán las Áreas de Administración, de Conservación e Investigación y de Difusión, y con una Comisión Técnica, como órgano consultivo y de asesoramiento de carácter colegiado.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura, previos informes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de abril de 2010,

D I S P O N G O

Artículo 1. Naturaleza y adscripción del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

Se crea el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera como servicio administrativo con gestión diferenciada, adscrito a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico a través de la Dirección General competente en materia de conjuntos arqueológicos.

Artículo 2. Ámbito de actuación y sede.

El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera ejercerá sus funciones en el ámbito de la Zona Arqueológica de los Dólmenes de Antequera (Málaga). Para el adecuado cumplimiento de sus funciones contará con una sede institucional en la que se llevará a cabo la musealización de la Prehistoria de Antequera y de Andalucía.

Artículo 3. Competencias.

Se atribuyen al Conjunto Arqueológico las siguientes competencias, dentro de su ámbito de actuación:

- a) La custodia y administración de la Zona Arqueológica.
- b) Redactar el proyecto de Plan Director de la institución, que contendrá las directrices generales de actuación en la Zona Arqueológica, y que será tramitado conforme a la normativa de aplicación.
- c) Organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento y difusión de la Zona Arqueo-

lógica a través de las exposiciones permanentes de la Prehistoria de Antequera y de Andalucía.

d) La protección y conservación de los bienes inmuebles y muebles integrantes del patrimonio histórico que estén dentro de la Zona Arqueológica, así como promover su mejora.

e) Proponer el proyecto de Plan Anual de la institución y ejecutarlo.

f) Elaborar la Memoria Anual.

g) Proponer los proyectos de programas anuales de administración, protección, conservación y restauración, investigación y difusión de la Zona Arqueológica, y ejecutarlos, velando para que dichos programas se atengan a los criterios más adecuados en la materia y se desarrollen de acuerdo con los principios establecidos en las cartas y documentos internacionales sobre la materia, y para que se conserven las condiciones ambientales y paisajísticas de la Zona Arqueológica y su entorno. Para la ejecución de estos programas se podrá contar con la colaboración de otras entidades e instituciones públicas o privadas.

h) Elevar las propuestas de cuantas medidas cautelares sean necesarias, en su ámbito de actuación, para la conservación material y ambiental de la Zona Arqueológica, así como para impedir usos contrastantes de su carácter arqueológico y con la fragilidad de sus condiciones materiales, de conformidad con la legislación vigente.

i) Posibilitar el acceso las personas que visitan la Zona Arqueológica, garantizando el correcto uso de la misma.

j) Facilitar el estudio de la Zona Arqueológica a las personas que investigan.

k) Desarrollar programas de cooperación con otras instituciones afines.

l) Adoptar cuantas medidas se juzguen necesarias para el cumplimiento de los fines del Conjunto Arqueológico en el ámbito de sus competencias y de cuantas le sean encomendadas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Artículo 4. Estructura.

El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera contará con la Dirección, como órgano ejecutivo y de gestión, de la que dependerán las Áreas de Administración, de Conservación e Investigación y de Difusión, y con una Comisión Técnica, como órgano colegiado consultivo y de asesoramiento.

Artículo 5. La Dirección.

1. La Dirección del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, cuya persona titular será nombrada, de conformidad con el artículo 80.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, de acuerdo con lo previsto en la normativa de función pública, tendrá a su cargo la dirección inmediata de la gestión del Conjunto Arqueológico y de sus actividades.

2. En particular le corresponde:

a) Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de los fines y actividades atribuidas al Conjunto Arqueológico, dictando las instrucciones precisas para su funcionamiento.

b) Coordinar, impulsar e inspeccionar las unidades del Conjunto Arqueológico.

c) Organizar actividades culturales, educativas y científicas.

d) Impulsar los acuerdos de cooperación con otras instituciones afines.

e) Presentar a la Dirección General competente en materia de conjuntos arqueológicos:

1.º El proyecto de Plan Director.

2.º Los proyectos de Plan Anual y de programas anuales de administración, protección, conservación y restauración, investigación y difusión de la Zona Arqueológica.

3.º La propuesta de adopción de las medidas necesarias para garantizar la tutela efectiva de la Zona Arqueológica, así

como la realización de actividades de protección, conservación y restauración, investigación y difusión.

4.º La propuesta, por razones de urgencia o emergencia, de medidas extraordinarias de conservación, así como de cuantas iniciativas vayan encaminadas a un mejor desarrollo de los fines de la institución.

Artículo 6. Área de Administración.

El Área de Administración desarrollará, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección, las funciones relativas a los aspectos administrativos, jurídicos y económicos de las actividades del Conjunto Arqueológico, y en especial:

- a) La gestión de los asuntos relacionados con el personal y el régimen interno.
- b) La coordinación administrativa.
- c) El asesoramiento de carácter económico, administrativo y laboral a la Dirección.
- d) La gestión económica y la contratación administrativa dentro de su ámbito de competencias.
- e) La elaboración y ejecución de los programas anuales de administración.
- f) La vigilancia y el mantenimiento de la seguridad del Conjunto Arqueológico.
- g) Las facultades y obligaciones que se deriven de la gestión o el uso de los bienes y derechos adscritos al Conjunto Arqueológico.
- h) Cuantas funciones de carácter general le atribuya, dentro de sus competencias, la Dirección.

Artículo 7. Área de Conservación e Investigación.

El Área de Conservación e Investigación ejercerá las funciones de preservación y mantenimiento de los elementos integrantes de la Zona Arqueológica, así como el control científico de la misma. En concreto desarrollará los siguientes cometidos:

- a) El control del estado de conservación de la Zona Arqueológica.
- b) La elaboración y ejecución de los programas anuales de protección, conservación y restauración, e investigación.
- c) La propuesta a la Dirección de las medidas de carácter cautelar o extraordinario por razones de urgencia en materia de conservación material, paisajística y ambiental.
- d) La supervisión de las actividades arqueológicas que se desarrollen en la Zona Arqueológica.
- e) La realización de los informes técnicos a solicitud de la Dirección.
- f) La redacción de publicaciones científicas dentro del ámbito de su área.
- g) La elaboración de los instrumentos científicos de descripción.
- h) El buen orden y conservación de la documentación científica y de la biblioteca de la institución.
- i) Cuantas otras funciones le atribuya la Dirección, dentro de sus competencias, para alcanzar los objetivos de una tutela efectiva sobre la Zona Arqueológica.

Artículo 8. Área de Difusión.

El Área de Difusión tendrá por finalidad el acercamiento del Conjunto Arqueológico a la sociedad, mediante la aplicación de métodos didácticos y técnicas de comunicación y la organización de actividades complementarias tendentes a estos fines. Serán sus cometidos específicos:

- a) La organización de las visitas a la Zona Arqueológica, procurando el mejor conocimiento de la misma, atendiendo a las recomendaciones del Área de Conservación e Investigación en materia de conservación material, ambiental y paisajística.
- b) La gestión de las exposiciones temporales y otros programas vinculados a la difusión de la institución.

c) La elaboración y ejecución de los programas anuales de difusión.

d) La redacción de publicaciones científicas y de carácter divulgativo dentro del ámbito de su área.

e) Cuantas otras funciones le atribuya, dentro de sus competencias, la Dirección para alcanzar los objetivos de comunicación y educación del Conjunto Arqueológico.

Artículo 9. Comisión Técnica.

1. La Comisión Técnica es el órgano colegiado consultivo y de asesoramiento del Conjunto Arqueológico, en las materias de su competencia.

2. La Comisión Técnica estará presidida por la persona titular de la Dirección del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, y estará compuesta por seis vocales que serán personas nombradas y separadas libremente por la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por un período de tres años renovables, de entre personas funcionarias de carrera o profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la prehistoria, de la arqueología, del paisajismo, de la botánica y de las demás disciplinas que afecten al mejor conocimiento de la Zona Arqueológica, teniendo en cuenta el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres previsto en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La persona responsable del Área de Administración asumirá la Secretaría de la Comisión Técnica, con voz y sin voto.

Asistirán a las sesiones de la Comisión Técnica, con voz pero sin voto, las personas responsables de las Áreas de Conservación e Investigación y de Difusión.

A las sesiones de la Comisión Técnica, así como a las de las Comisiones Especiales y de las Ponencias que se constituyan, podrán asistir, a propuesta de la Presidencia o de tres vocales, otras personas funcionarias o expertas, con voz y sin voto, para informar sobre asuntos monográficos.

3. Las funciones de la Comisión Técnica serán las siguientes:

- a) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento.
- b) Proponer cuantas medidas y sugerencias estime oportunas para la conservación y mejora de la Zona Arqueológica.
- c) Informar los proyectos de Plan Director y de Plan Anual de la institución.
- d) Informar los programas anuales de protección, conservación y restauración, investigación y difusión.
- e) Actuar, con facultades de propuesta, como consejo de redacción de las publicaciones del Conjunto Arqueológico.
- f) Dictaminar acerca de cuantas cuestiones y propuestas le sean sometidas.

4. La Comisión Técnica podrá constituir comisiones especiales en relación con temas específicos o monográficos. Igualmente podrá constituir ponencias, colegiadas o unipersonales, para estudiar cuestiones concretas. Tanto las ponencias como las comisiones especiales estarán integradas por una o varias personas miembros de la Comisión Técnica, designadas a propuesta de ésta, por la Presidencia, que serán auxiliadas, cuando sea preciso, por personas funcionarias o expertas designadas con la conformidad de la Comisión Técnica.

5. La Comisión Técnica se reunirá cuantas veces sea convocada por la Secretaría por orden de su Presidencia y, como mínimo, una vez al trimestre. La Presidencia dirimirá con su voto los empates en las votaciones, a efectos de adoptar acuerdos.

La designación de las personas miembros de la Comisión Técnica y, en su caso, de las comisiones especiales o de las ponencias, así como de las personas invitadas a asistir a sus reuniones, tendrá carácter honorífico y no retribuido, pero devengarán las indemnizaciones, previstas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón

del servicio de la Junta de Andalucía, por los conceptos de asistencias, dietas y gastos de desplazamientos, cuando concurren a las sesiones de la Comisión Técnica y, en su caso, de las Comisiones especiales y de las ponencias.

La Comisión Técnica se regirá, además de por lo dispuesto en este Decreto, por lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición adicional única. Adecuación de la correspondiente relación de puestos de trabajo.

En el plazo máximo de tres meses la Consejería de Cultura presentará a la de Hacienda y Administración Pública la correspondiente propuesta para la adecuación de la relación de puestos de trabajo a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición transitoria única. Dependencia de los puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, los puestos de trabajo del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Menga, Viera y Romeral serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose y dependerán provisionalmente de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 6 de abril de 2010, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.

Advertidos errores en el texto de la Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 6 de abril de 2010, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de 23 de abril, se procede a efectuar en la misma las siguientes correcciones:

- En el Anexo, dentro del fichero de «Residencias y Colegio Mayor “Isabel la Católica”», en su apartado 2, donde dice: «Responsable del fichero: Coordinación del Consejo de Colegios Mayores y Residencias Universitarias»; debe decir: «Responsable del fichero: Administración de Residencias Universitarias y Colegio Mayor “Isabel la Católica”».

En el apartado 5 del mencionado fichero, donde dice «empresa gestora copia respaldo»; debe decir: «Horizontes Informática, S.L.»

- Dentro del fichero «Centro de Actividades Deportivas. Usuarios», en el apartado 5 donde dice: «Entidades, empresas e instituciones encargadas de la prestación de servicios deportivos»; debe decir: «Nevadensis y otras entidades, empresas e instituciones encargadas de la prestación de servicios deportivos».

- Dentro del fichero «Títulos», en el apartado 5 donde dice: «Empresa gestora de la edición y personalización de títulos y diplomas», debe decir: «Signe, S.A.».

- Dentro del fichero «Talleres Casa de Porras», en el apartado 5, donde dice: «Empresa gestora del servicio de monitores»; debe decir: «Iteritaca, S.L.».

Granada, 27 de abril de 2010

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1480/2006. (PD. 1164/2010).

NIG.: 4109142C20060045458.

Procedimiento: Tercería de dominio 1480/2006. Negociado: 5.

Sobre: Tercería de dominio.

De: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Procurador: Sr. Eduardo Ortiz Poole.

Contra: Banco Santander Central Hispano, Juan Carlos Mena Villalón y Rocío Lobo Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Tercería de dominio 1480/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Empresa Pública de Suelo de Andalucía contra Banco Santander Central Hispano, Juan Carlos Mena Villalón y Rocío Lobo Pérez sobre Tercería de Dominio, se ha dictado auto que, copiado, es como sigue:

A U T O

Magistrada-Juez Sustituta: Doña Asunción Rocío Álvarez Gutiérrez.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil siete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por don Eduardo Ortiz Poole, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Empresa Pública del Suelo de Andalucía, se formuló demanda de Tercería de Dominio que en turno de reparto correspondió a este Juzgado contra Banco de Santander Central Hispano, representado por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, y don Juan Carlos Mena Villalón y doña Rocío Lobo Pérez, en rebeldía procesal, en la que tras el relato de hechos y exposición de los fundamentos de derecho que estimaba aplicables, terminaba solicitando se dictara auto indicando que la finca objeto del presente procedimiento es propiedad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, ordenando el alzamiento del embargo letra B) trabado por el Banco de Santander Central Hispano, S.A., sobre la finca 31.777 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Cuatro de Sevilla, Libro 619, tomo 3.114 (hoy finca 5518, libro 130, tomo 3406 de la sección 11), así como la mejora de embargo y la cancelación de las anotaciones preventivas en el Registro y todo ello con condena en costas a los demandados si se opusieren al presente procedimiento.

Segundo. Por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, en nombre de Banco de Santander Central Hispano, se presentó escrito que tuvo entrada en este Juzgado en fecha 13 de marzo de 2007, allanándose a los pedimentos formulados en el escrito de demanda, solicitándose no haya pronunciamiento en su contra sobre las costas causadas. Los codemandados don Juan Carlos Mena Villalón y doña Rocío Lobo Pérez fueron igualmente emplazados, bajo apercibimiento que de no verificarlo serían declarados en rebeldía sin que se personaran en el procedimiento, quedando las actuaciones para dictar la oportuna resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El allanamiento de una de las partes demandadas respecto de las pretensiones deducidas por la actora y la no oposición a dichas pretensiones de los codemandados obliga al Tribunal, siempre que tal allanamiento no se haga el fraude de ley y suponga una renuncia contra el interés general o perjuicio de tercero, a dictar sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado por el actor, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. Por lo que procede la estimación de la demanda rectora de las presentes actuaciones.

Segundo. Respecto de la imposición de las costas ocasionadas por el presente juicio, no apreciándose mala fe en ninguno de los demandados y habiéndose allanado uno de ellos antes de contestar a la demanda, no debe hacerse expresa imposición respecto a las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 395.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

A C U E R D O

Que estimando la demanda de Tercería de Dominio interpuesta por Empresa Pública del Suelo de Andalucía contra Banco de Santander Central Hispano y don Juan Carlos Mena Villalón y doña Rocío Lobo Pérez, declaro que la finca 31.777 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Cuatro de Sevilla, Libro 619, tomo 3.114 (hoy finca 5.518, libro 130, tomo 3.406 de la Sección 11), objeto del presente procedimiento, pertenece en pleno dominio a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, todo ello a los únicos efectos de la ejecución y sin que produzca cosa juzgada en relación con la titularidad de este bien, ordenando el alzamiento del embargo letra B) trabado por el Banco de Santander Central Hispano S.A., sobre dicha finca, así como la mejora de embargo y la cancelación de las anotaciones preventivas en el Registro. Sin costas

Notifíquese la presente Resolución a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

Lo acuerda y firma la Magistrado-Juez, doy fe.

La Magistrado-Juez; el/la Secretario.

A U T O

Don Francisco Javier Sánchez Colinet.

En Sevilla, a veintitrés de septiembre de dos mil nueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado auto de fecha 15 de julio de 2007, que ha sido notificado a las partes con fecha 1 de septiembre de 2009.

Segundo. En la referida resolución en la fecha del auto se expresa por error 2007, cuando en realidad se debiera haber expresado 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3, rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica auto de fecha 15 de julio de 2007, en el sentido de que donde se dice 2007, debe decir 2009.

Esta resolución forma parte de auto de fecha 15 de julio de 2007, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto.

Este auto es firme sin perjuicio de los recursos que quepan contra la resolución que aclara.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez; el/la Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Carlos Mena Villalón y Rocío Lobo Pérez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinte de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 2 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaira, dimanante de procedimiento verbal núm. 611/2008. (PD. 1162/2010).

NIG: 4100442C20080002532.

Procedimiento: Juicio Verbal 611/2008. Negociado: yk.

Sobre: Verbal tráfico.

De: Don José Bocanegra Bastida.

Procuradora: Sra. María Ponce Ruiz - 081.

Contra: Don Francisco Espinar Martínez y Vitalicio Seguros.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 611/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Alcalá de Guadaira (Sevilla) a instancia de don José Bocanegra Bastida contra don Francisco Espinar Martínez y Vitalicio Seguros, sobre verbal tráfico, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 11/2010

En Alcalá de Guadaira, a dos de febrero de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Daniel Aldasoro Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaira, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en esta oficina bajo el núm. 611/08 a instancia de don José Bocanegra Bastida, representado por la Procuradora de

los Tribunales doña María Dolores Ponce Ruiz y asistido del Letrado don Antonio Jesús Nieto Gallardo, contra don Francisco Espinar Martínez, siendo declarado en situación de rebeldía procesal, y contra la Compañía Aseguradora Vitalicio Seguros, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Estrella Mar Amuedo Novellas y asistida del Letrado don Antonio Piruat Palomo; siendo ejercitada la acción de responsabilidad extracontractual en reclamación de indemnización por daños derivados de accidente de tráfico; resulta,

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Ponce Ruiz en nombre y representación de don José Bocanegra Bastida, contra don Francisco Espinar Martínez y la entidad aseguradora Seguros Vitalicio:

1. Debo condenar y condeno a don Francisco Espinar Martínez y a la entidad aseguradora Seguros Vitalicio a abonar, solidariamente, a don José Bocanegra Bastida la cantidad de 1.044,05 euros de principal, más si la ejecución se dirige frente a don Francisco Espinar Martínez, los intereses devengados por el tipo del legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia y hasta el abono al demandante del principal o el ingreso de ese importe, con anuncio de consignación, en la cuenta de depósitos de este Juzgado; y, si la ejecución se dirige frente a la entidad aseguradora Seguros Vitalicio, con carácter no compatible con la exigencia de intereses al otro condenado, los intereses devengados por el tipo del legal incrementado en un 50% durante los dos primeros años desde la fecha del siniestro (30.9.07) y en el 20% a partir del segundo año desde la producción del siniestro y hasta el abono al demandante del principal o el ingreso de ese importe, con anuncio de consignación, en la cuenta de depósitos de este Juzgado.

2. Debo condenar y condeno a don Francisco Espinar Martínez y a la entidad aseguradora Seguros Vitalicio a abonar al actor las costas generadas en esta instancia al actor.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla disponiendo a tal fin del plazo de cinco días desde su recepción y a plantear mediante escrito en forma dirigido al Juzgado anunciando la preparación de la impugnación con indicación expresa de tratarse de esta Resolución y de los pronunciamientos que son objeto de recurso.

La interposición del recurso requerirá la previa constitución del depósito exigido en la LOPJ (disposición adicional 15.ª) mediante su consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, especificando en el campo concepto del documento de resguardo de ingreso que se trata de un recurso seguido del código y tipo de recurso del que se trate, y de efectuarse mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por esta mi sentencia, dictada en primera instancia; lo pronuncia, manda y firma; doy fe.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Espinar Martínez, extendiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaira, a dos de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 22/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de Técnica de Sistemas para la Consejería de la Presidencia».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 253, de 30 de diciembre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 149.336,55 euros, IVA excluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de marzo de 2010.
 - b) Contratista: Isotrol, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 141.123,04 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 09/24644.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro e instalación de mobiliario de laboratorio para la Facultad de Ciencias de la Educación.
- c) Lote:
- d) BOJA núm.: 229, de 24.11.2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 133.700,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de abril de 2010.
 - b) Contratista: Burdinola Sociedad Cooperativa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 109.198,10 euros.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Doña María José Ruiz Fernández.

Expediente: CO-72/2009-EP.

Infracciones: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 18.2.2010.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 301 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 26 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Coyote Córdoba, S.L.

Expediente: CO-134/2009-EP.

Infracciones: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/1999, y dos graves, arts. 19.2 y 20.1, 20.3 y 14.a), Ley 13/1999.

Fecha: 12.4.2010.

Acto notificado: Resolución expediente.

Sanción: Multa de 1.602 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 28 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden sobre evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 6 de mayo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de fecha 18 de diciembre de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. D255/09N/idr, de fecha 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña María Francisca Paredes Celis, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Señor de la Sentencia, 13, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 769/2010).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1958); se somete a información pública el expediente núm. N1-4958/4655 incoado en esta Delegación Provincial, para autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de la utilidad pública en concreto relativa a la Línea aérea M.T. 25 kV «Cuevas» entre los apoyos números 17 al 22, en el término municipal de Cuevas

del Almanzora, y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
 Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 82 (Almería).
 Finalidad: Aumentar los esfuerzos de los apoyos 17 y 22 con objeto de reestablecer el servicio por la antigua traza.
 Origen: Apoyo número 17.
 Final: Apoyo número 22.
 Longitud total en metros: 980,12 ml..
 Tipo: Aérea.
 Tensión: 25 kV.
 Conductor: LARL-125e.
 Aisladores: Cadena de aisladores poliméricas.
 Sistema de instalación: Apoyos metálicos galvanizados.

Procedencia de los materiales: CEE.
 Presupuesto total en euros: 21.015,21 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

El proyecto de la instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Admvo. de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y, en su caso, formule las reclamaciones -por duplicado- que estime oportunas, todo ello dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 3 de marzo de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANEXO 1

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA 25 KV «CUEVAS» EN EL T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

NÚM. PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	NÚM. PARC. S/ CAT.	POL. NÚM.	LONG. (m)	SUP. (m²)	NÚM.	SUP. (m²)	TEMP (m²)	
1	ANA PARRA GUIRAO	Cuevas del Almanzora	Aljife	426	5	33	168	-	-	50	Pastos
2	ALONSO BARAZA BARAZA	Cuevas del Almanzora	Aljife	433	5	137	1087	-	-	50	Almendro seco
3	HDROS. DE JUAN BARAZA RAMÍREZ: ALONSO, MARÍA Y JOSEFA BARAZA CAPARRÓS. ISABEL CAPARRÓS LÓPEZ (USUFRUCTUARIA)	Cuevas del Almanzora	Aljife	436	5	250	2715	18 19	1,62 1,62	200	Almendro seco / pinar maderable
4	HDROS. DE ENRIQUE BARAZA RAMÍREZ: ALONSO, CRISTÓBAL, ENRIQUE Y M.ª DEL PILAR BARAZA CANO. LEONOR CANO HARO (USUFRUCTUARIA)	Cuevas del Almanzora	Aljife	438	5	182	1367	20	1,80	150	Pinar maderable
5	JOSÉ BARAZA RAMÍREZ	Cuevas del Almanzora	Aljife	457	5	15	101	-	-	50	Pastos
6	AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA	Cuevas del Almanzora	Camino de Aljife	90002	5	5	42	-	-	50	Camino
7	JOSÉ BARAZA RAMÍREZ	Cuevas del Almanzora	Aljife	456	5	74	908	-	-	50	Labor o labradío regadío / pastos
8	ENRIQUE, ALONSO Y ANDRÉS BARAZA PEREGRIN	Cuevas del Almanzora	Aljife	458	5	117	1310	-	-	50	Labor o labradío regadío
9	TIT. CATAS-TRAL: AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA OTROS INTERESADOS: ENRIQUE, ALONSO Y ANDRÉS BARAZA PEREGRIN	Cuevas del Almanzora	Aljife	90035	5	5	19	-	-	50	Camino
10	ENRIQUE, ALONSO Y ANDRÉS BARAZA PEREGRIN	Cuevas del Almanzora	Aljife	461	5	144	1065	21	1,62	150	Almendro regadío / labor o labradío regadío
11	JOSÉ VALVERDE JIMÉNEZ	Cuevas del Almanzora	Aljife	476	5	23	101	-	-	50	Labor/ Pinar maderable

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación «Red Apa posición A-9.5 Isla Cristina» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva. (PP. 1003/2010).

Con fecha 29 de julio de 2009 se ha dictado Resolución, por la Delegación Provincial de Huelva de autorización admi-

nistrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación «Red Apa Posición A-9.5 Isla Cristina» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva (Expte.: 219 GN).

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se con-

voca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en los ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, en los días y horas que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos de los ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Gas Natural Andalucía, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 9 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO: «Red Apa Posición A-9.5 Isla Cristina» y sus instalaciones auxiliares (Expte.: 219 GN).

Lugar: Ayuntamiento de Lepe (Plaza de España, 1).
Día: 8 de junio de 2010.

Finca núm.	Titular	Catastro		Término municipal	Hora citación
		Polig.	Parc.		
H-LE-201	Cayetano Rodríguez González	8	196	Lepe	11:00
H-LE-205	Mediterráneo Hispa Group, S.A.	9	342	Lepe	11:20
H-LE-206	Adif.- Mantenimiento de	9	9003	Lepe	11:40
H-LE-208	Infraestructuras de Líneas	8	9001		
H-LE-209	SAT. Agromedina, S.L.	8	223	Lepe	12:20

Lugar: Ayuntamiento de Isla Cristina (Avda. Parque, 43).
Día: 8 de junio de 2010.

Finca núm.	Titular	Catastro		Término municipal	Hora citación
		Polig.	Parc.		
H-IS-201	Adif.- Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales	3	9002	Isla Cristina	14:00

Lugar: Ayuntamiento de Isla Cristina (Avda. Parque, 43).
Día: 9 de junio de 2010.

Finca núm.	Titular	Catastro		Término municipal	Hora citación
		Polig.	Parc.		
H-IS-202	Francisco Martín Rodríguez	7	5	Isla Cristina	09:00
H-IS-203	Desconocido	7	6	Isla Cristina	09:20
H-IS-204	Manuel Carrasco Flores	7	9	Isla Cristina	09:40
H-IS-205	Juan José, Pastora y M.ª Angustias Suárez Vaz	7	10	Isla Cristina	10:00
H-IS-206	Antonio Franco Guzmán	7	366	Isla Cristina	10:20

Finca núm.	Titular	Catastro		Término municipal	Hora citación
		Polig.	Parc.		
H-IS-208 H-IS-211	Remigio Ortiz Romero	7 7	36 35	Isla Cristina	11:00
H-IS-210	Antonio Carrasco Dominguez	7	34	Isla Cristina	11:40
H-IS-212	Julio Feria Obando	7	37	Isla Cristina	12:00
H-IS-214	Diego Paulete Martín	7	257	Isla Cristina	12:20
H-IS-215	Jaimina Angulo Angulo	7	254	Isla Cristina	12:40
H-IS-216 H-IS-224	José Antonio Concepción Machado	7 7	253 61	Isla Cristina	13:00
H-IS-218	Armenio Guerrero Machado	7	248	Isla Cristina	13:40
H-IS-219	Antonio Martín Zamora	7	247	Isla Cristina	14:00

Lugar: Ayuntamiento de Isla Cristina (Avda. Parque, 43).
Día: 10 de junio de 2010.

Finca núm.	Titular	Catastro		Término municipal	Hora citación
		Polig.	Parc.		
H-IS-220	José Martínez Angulo	7	245	Isla Cristina	09:00
H-IS-221	Justo Daza Cadaes	7	244	Isla Cristina	09:20
H-IS-223	José Martínez Angulo	7	67	Isla Cristina	09:40
H-IS-225	Hros. de Cayetano Mendoza Mestre; Jacinta Mendoza Mestre; Felisa Martín Rodríguez; Bella Rodríguez Rodríguez	7	62	Isla Cristina	10:00
H-IS-226	Josefa Martín Mendoza	7	63	Isla Cristina	10:20
H-IS-227	Felisa Martín Rodríguez	7	64	Isla Cristina	10:40
H-IS-228	Josefa Gómez Río	7	65	Isla Cristina	11:30
H-IS-230	Hros. de Juan José Hermo Crespón	6	8	Isla Cristina	11:50
H-IS-232 H-IS-234	Julio Iglesias Cubria	6 6	7 1	Isla Cristina	12:10
H-IS-235	Agrícola La Redondela, S.A.	6	43	Isla Cristina	12:50
H-IS-238	Inversiones Joconsa	6	46	Isla Cristina	13:10
H-IS-240	Ángela Angulo González	6	16	Isla Cristina	13:30

INSTALACIONES AUXILIARES

Lugar: Ayuntamiento de Isla Cristina (Avda. Parque, 43).
Día: 10 de junio de 2010.
Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

Finca núm.	Titular	Catastro		Término Municipal	Hora citación
		Polig.	Parc.		
H-IS-230 PO	Hros. de Juan José Hermo Crespón	6	8	Isla Cristina	11:50
H-IS-238 PO	Inversiones Joconsa	6	46	Isla Cristina	13:10

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2010, de la Delegación Provincial Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación «Red Apa Posición A-9.3 a Cartaya» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cartaya, en la provincia de Huelva. (PP. 1004/2010).

Con fecha 29 de julio de 2009 se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Huelva de autorización

administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación «Red Apa Posición A-9.3 A Cartaya» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cartaya, en la provincia de Huelva (Expte.: 225 GN).

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, en el día y horas que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos del ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Gas Natural Andalucía, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 9 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO: «Red Apa Posición A-9.3 A Cartaya» y sus instalaciones auxiliares (225GN).

Lugar: Ayuntamiento de Cartaya (Plaza Redonda, s/n).
Día: 8 de junio de 2010.

Fincas núm.	Titular y Domicilio	Catastro		Término municipal	Hora citación
		Polig.	Parc.		
H-CA-101	Adif.- Mantenimiento de	34	9002	Cartaya	09:00
H-CA-103	Infraestructuras Líneas	38	9007		
H-CA-104	Convencionales.	38	9007		

INSTALACIONES AUXILIARES

Lugar: Ayuntamiento de Cartaya (Plaza Redonda, s/n).
Día: 8 de junio de 2010.

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

Fincas núm.	Titular y Domicilio	Catastro		Término municipal	Hora citación
		Polig.	Parc.		
HU-CA-104 PO	Adif.- Mantenimiento de Infraestructuras Líneas Convencionales.	38	9007	Cartaya	09:00

ANUNCIO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de la declaración en concreto de la utilidad pública del Proyecto Consolidación de la Línea Aérea de M.T. «María Carrillo» situado en Alamillos, en el t.m. de Sorbas (Almería). (PP. 912/2010).

NI 4958-6391.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, desarrollada por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública, previa a la declaración de su utilidad pública en concreto del «Proyecto de Consolidación de la Línea Aérea de M.T. a 20 kV «María Carrillo» entre los Apoyos A904843 y A904850 situado en Alamillos, en el t.m. de Sorbas (Almería)».

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Finalidad: Mejora en la calidad del suministro eléctrico de la zona.

Línea de media tensión:

Términos municipales afectados: Sorbas (Almería).

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Longitud: 0,60078 km.

Conductor: LARL-56.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se adjunta a continuación de este anuncio.

El proyecto de instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y, en su caso, formule las reclamaciones –por duplicado– que se estimen oportunas, todo ello dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca 1.

Situación.

Término municipal: Sorbas (Almería).

Paraje: Capellanía.

Datos catastrales: Pol. 23, Parc. 46 (Ref. Cat. 04086A023 000460000EO).

Propiedad catastral.

María Triviño Morales, Pedro Triviño Morales, Francisco Triviño Morales, Francisca Triviño Morales, Juan Triviño Morales, Plácida Triviño Morales, Adela Ramos Triviño, María Ramos Triviño, Antonia Ramos Triviño.

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente).

a) Montaje de 2 nuevos apoyos (núm. 1 y núm. 2), con una ocupación de terreno total de 3,38 m². Desmontaje de 4 apoyos viejos (A904845, A904846, A904847 y A904848).

b) Montaje de 397 metros lineales de nueva línea a 20 kV con una superficie de servidumbre de paso de 3.209 m². (Ocupación temporal 400 m².) Desmontaje de 397 lineales de línea existente con una anchura de cruceta de 1,3 m.

Finca 2.

Situación.

Término municipal: Sorbas (Almería).

Paraje: Capellanía.

Datos catastrales: Pol. 23, Parc. 47 (Ref. Cat. 04086A023 000470000EK)

Propiedad catastral.

Hro. de María Herrada Herrada (Hijo: Manuel Tristán Herrada).

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente).

a) Montaje de 1 nuevo apoyo (núm. 3), con una ocupación de terreno total de 1,7 m². Desmontaje de 1 apoyo viejo (A904849).

b) Montaje de 207 metros lineales de nueva línea a 20 kV con una superficie de servidumbre de paso de 1.439,62 m² (Ocupación temporal 200 m².)

Desmontaje de 207 lineales de línea existente con una anchura de cruceta de 1,3 m.

Almería, 25 de marzo de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al trámite de audiencia de inicio de expediente de caducidad del Permiso de Investigación denominado «Cristina», al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 110.1 del Reglamento para el Régimen de la Minería, se le concede un plazo de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al inicio de la caducidad de 47 cuadrículas mineras del Permiso de Investigación citado en el asunto.

Motivo de caducidad: Art. 108 del Reglamento para el Régimen de la Minería, los permisos de investigación se declararán caducados: Apartado c) por expirar los plazos por los que fueron otorgados o, en su caso, las prórrogas concedidas, a no ser que dentro de dichos plazos se haya solicitado la concesión de explotación derivada, en cuyo caso supuesto quedará automáticamente prorrogado el permiso hasta la resolución del expediente de concesión.

Almería, 26 de abril de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se indica, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación de resolución del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se indica, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: GD Menesco Urgente, S.L.L.
NIF/CIF: B18867226.

Dirección: C/ Arzobispo de Castro, núm. 4, 18013 Granada.
Expediente: R.S.0009.GR/08.

Asunto: Notificación de la resolución del procedimiento administrativo de reintegro de fecha 16 de abril de 2010.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada:

Expediente: Gr-22/2010.

Interesado: Lancha, S.L.

Infracción: Artículo 19 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Fecha: 16.4.2010.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Sanción: Multa de hasta 300,5 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 30 de abril de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto de 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071 Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0472/10	11/11/2009	AMPARO PEREZ ROMERO	C/ BARJA, 10, 3º A - JEREZ DE LA FRA. - 11403 - CÁDIZ	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001 €
CA-0481/10	11/11/2009	AMPARO PEREZ ROMERO	C/ BARJA, 10, 3º A - JEREZ DE LA FRA. - 11403 - CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0647/10	03/12/2009	CASH. CHICLANA, S.L.	AVDA. DE LOS DESCUBRIMIENTO, S.N. CHICLANA DE LA FRA. - 11130 - CÁDIZ	140.26.2 LOTT 197 ROTT	2.001 €
CA-0683/10	21/01/2010	CASH. CHICLANA, S.L.	AVDA. DE LOS DESCUBRIMIENTO, S.N. CHICLANA DE LA FRA. - 11130 - CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0547/10	24/11/2009	MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS, S.L.	C/ MANUEL ALTOLAGUIRRE, 12 - VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN - 41907 - SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0634/10	17/12/2009	UNION VENDING CADIZ, S.L.	C/ LAS ESPADAS, 15 - EL PUERTO STA MARIA 11500 - CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0549/10	27/11/2009	FRIO-OSUNA, S.L.L.	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, S/N - OSUNA 41640 - SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-0597/10	11/12/2009	AVA PORTAVEHICULOS, S.L.	C/ CÓRDOBA, 9 - CIJUELA - 18339 - GRANADA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-0463/10	11/11/2009	A. CARDOSO, S.A.	CTRA. SU EMINENCIA, 16 - SEVILLA - 41006 SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-0453/10	05/11/2009	MARIA CONCEPCIÓN TEBAR PEÑA	C/ ADOLFO SUAREZ, EDIF. 13, ESC. 6, BAJO, PTA 3 - DOS HERMANAS - 41700 - SEVILLA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	331 €
CA-0587/10	01/12/2009	ASOC. MISIONERA MARINO NORUEGO EN ESPAÑA	C/ ALCALDE CLEMENTE LARA RUIZ, 4-1-3 FUENGIROLA - 29640 - MÁLAGA	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001 €
CA-0467/10	10/11/2009	ELOY ROBERTO LOPEZ FERNANDEZ	C/ GONZALO DE TAPIA, 2, 2º D - LEÓN - 24008 LEÓN	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400 €
CA-0514/10	05/11/2009	ABDERRAHIM EL KABDANY	C/ NTRA. SEÑORA DEL MAR, 3 - MOTRIL 18600 - GRANADA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.951 €
CA-0571/10	24/11/2009	TRANS. HEREDEROS DE MARQUEZ ALMANSA	C/ CASTELLAR, 3, 1º C - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN - 11300 - CÁDIZ	140.20 LOTT 197.20 ROTT	4.000 €
CA-0075/10	04/09/2009	ENRIQUE CARBELLIDO CLAVIJO	C/ CAÑUELO,1 (COTO DE BORNOS) - BORNOS - 11640 - CÁDIZ	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 23 de abril de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, sobre beneficiarios de ayudas recogidas en la Orden de 15 de marzo de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma, en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dicten, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: AL/TA/00595/2008.
Beneficiario: Jorge Rodríguez Martín.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: AL/TA/01469/2008.
Beneficiaria: Natalia Kalugina.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: AL/TA/04159/2008.
Beneficiaria: Tatiana Solovieva.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: AL/TA/05111/2007.
Beneficiario: Iosif Milos.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: CA/TA/05872/2008.
Beneficiario: Roberto Carlos Amado Sánchez.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: CA/TA/07874/2008.
Beneficiario: Manuel Valenzuela Peña.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: GR/TA/00332/2008.
Beneficiario: Merieme Kadfi Ep Rharsalla.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: GR/TA/02761/2008.
Beneficiaria: Marta de Diego de Murga.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: GR/TA/02811/2007.
Beneficiario: Rafael Peinado Tejero.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: GR/TA/05443/2008.
Beneficiaria: Lidia Esther Arrocha Hernández.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: GR/TA/07448/2007.
Beneficiaria: Juana María Zaragoza Regueiro.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: GR/TA/09056/2007.
Beneficiaria: Anne Laure Kesteman.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/TA/10376/2007.
Beneficiario: Darwin José Suárez.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: JA/TA/04808/2008.
Beneficiaria: Manuela Rama Vilchez.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: JA/TA/07211/2008.
Beneficiario: Abid Bashir.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: MA/TA/01490/2008.
Beneficiaria: Paula García Palomino.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: MA/TA/02368/2008.
Beneficiario: José Carlos Vento Uriarte.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: MA/TA/03460/2007.
Beneficiario: Joan Eliana Masferrer.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: MA/TA/03970/2007.
Beneficiario: Isolet Marlise del Solar Marín.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: MA/TA/04392/2008.
Beneficiaria: Virginia Luque Soto.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06319/2008.
Beneficiario: Rafael de Osés Fuentes.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06910/2008.
Beneficiaria: Soledad Ruiz Almagro.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07402/2008.
Beneficiaria: Isabel Rojo Campos.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07553/2007.
Beneficiaria: María Raquel Castro.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07829/2007.
Beneficiario: Yurisaac Ruiz Rodríguez.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: MA/TA/08461/2008.
Beneficiaria: Alba María Repetto.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: SE/TA/01657/2008.
Beneficiaria: Mónica Pérez Jiménez.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: SE/TA/01964/2007.
Beneficiaria: M. Carmen Abad Quiles.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: SE/TA/02071/2007.
Beneficiaria: Dina Leo Conde.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: SE/TA/03206/2007.
Beneficiario: Kamar Salmi Taher.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: SE/TA/04228/2007.
Beneficiaria: M. Carmen Morgado Barroso.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: SE/TA/05851/2007.
Beneficiario: Guillermo Fernández Barcia.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: SE/TA/07106/2008.
Beneficiaria: Julia López Peña.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: SE/TA/07897/2007.
Beneficiaria: M^a Isabel Arias Poveda.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: SE/TA/08228/2007.
Beneficiario: Chiara Pozzi Vanetti.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Seguridad Social y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-47/08.
Núm. R.A.: 10153/09.
Núm. de acta: I42008000046949.
Interesado: «Juamasa, S.L.». CIF: B-04268629.
Acto recurrido: Resolución recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.
Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.
Fecha: 15 de marzo de 2010.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso: 10186/09.

Núm. Expte.: 17/08.

Núm. de acta: I42007000156906.

Destinatario: Eima Stone, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 20.3.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10151/09.

Núm. Expte.: 49/08.

Núm. de acta: I42007000149529.

Destinatario: Obras y Contratas Crisalba, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 12.3.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 450/09.

Núm. Expte.: 107/09.

Núm. de acta: I42009000037026.

Destinatario: Corporación Butchart, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 23.3.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. recurso: 10134/09.

Núm. Expte.: 1/08.

Núm. de acta: I42007000156300.

Destinatario: José Parra López (trab. accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 8.3.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 27 de abril de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de liquidación final de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita correspondiente a la entidad «Climasur, S.L.».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de liquidación final de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente 11/2007/J/93 R1, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución liquidación final subvención expediente 11/2007/J/93 R1.

Beneficiario: Climasur, S.L.

Último domicilio: C/ Fresadores, 22, Polígono Industrial Fadrucas, 11100, San Fernando (Cádiz).

Cádiz, 29 de abril de 2010.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Francisco José Muñoz Redondo.

Expediente: CO-008/2010.

Último domicilio conocido: Los Frailes, 19, Casa 1, de Córdoba.

Infracción: Dos leves.

Sanción: Multa de 750 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo de interposición de alegaciones: 15 días hábiles.

Córdoba, 20 de abril de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los

siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Afriholiday Spain, S.L.
Expediente: CO-233/2009.
Último domicilio conocido: San Ignacio de Loyola, 4, piso 3, puerta D, de Córdoba.
Infracción: Una leve.
Sanción: Multa de 600 €.
Acto notificado: Resolución Definitiva.
Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 20 de abril de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Shu Kangyang.
Expediente: CO-021/2010.
Último domicilio conocido: Avenida de Barcelona, 22, de Córdoba.
Infracción: Una leve.
Sanción: Multa de 300 €.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador
Plazo de interposición de alegaciones: 15 días hábiles.

Córdoba, 27 de abril de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios

Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Selectauto, S.L.
Expediente: CO-264/09.
Último domicilio conocido: Avenida Arroyo del Moro, 1, de Córdoba.
Infracción: Una leve y una grave.
Sanción: Multa de 6.200 €.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 27 de abril de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Grupo Marketing Advance System, S.L.
Expediente: CO-234/09.
Último domicilio conocido: Paseo Ruzafa, 9-4 pta. 9, de Valencia.
Infracción: Dos leves,
Sanción: Multa de 5.202 €.
Acto notificado: Resolución Definitiva.
Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 27 de abril de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/797255/2008-34	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1147982/2008-83	MARGARITA ALIAS REDONDO	NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/442278/2008-33	ANTONIO MÁRQUEZ GARCÍA	NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1956241/2009-94	JOSÉ HERNÁNDEZ PUERTAS	NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/235953/2007-75	MARÍA SÁNCHEZ BERENGUEL	NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1213329/2008-95	ÁNGELES HERNÁNDEZ GARCÍA	NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/738106/2008-29	DOLORES DÍAZ MARTÍN	EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/0200732/2007-82	ISABEL GUTIÉRREZ PRADOS	EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAA D01 -04/737728/2008-22	ANA ELOÍSA MARTÍN ALCALDE	EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/235206/2007-45	ROSALÍA SERRANO VILLEGAS	EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/946626/2008-50	MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1193701/2008-80	ANA SÁNCHEZ MANRIQUE	EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2126995/2009-12	MARÍA ANTONIA GAZQUEZ ESQUINAS	EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/258871/2008-19	MAIRAN YARETH BEDOYA PORRES	EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/929757/2008-34	JOSÉ SÁNCHEZ MANZANO	VICAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/159551/2007-90	ISABEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	VICAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1358090/2008-40	ENCARNACIÓN GERVILLA CASTILLO	VICAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1221918/2008-87	MAGDALENA MARTÍN SÁNCHEZ	VICAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1325208/2008-49	ENCARNACIÓN ROMERO FERNÁNDEZ	VICAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/929139/2008-01	MARÍA BENDICIÓN RODRÍGUEZ VIÑOLO	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/984847/2008-77	JOSÉ ANTONIO MARTÍN RODRÍGUEZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1025182/2008-04	ELENA GONZÁLEZ LÓPEZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1011110/2008-38	MARÍA TERESA ENCARNACIÓN MECÍAS MORENO	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1182368/2008-30	DOLORES PRAENA RODRÍGUEZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1508613/2009-46	ANTONIA CUADRA FERNÁNDEZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2034084/2009-50	JUAN SANTIAGO AMADOR	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1408725/2009-50	MIGUEL FAUSTO PÉREZ PÉREZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1408798/2009-28	SANTIAGO CAÑAS GALDEANO	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6526/2007-71	CARMEN JIMÉNEZ DÍAZ	ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1813543/2009-92	AMALIA TOLEDANO GARCÍA	ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1243933/2008-51	ANA CRESPO MILÁN	ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1585947/2009-77	ENCARNACIÓN MARTÍN VARGAS	ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1585939/2009-05	ISABEL MARTÍN VARGAS	ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/441025/2008-08	ANTONIO DÍAZ SALINAS	ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/653268/2008-71	JUANA PARRA FUENTES	HUERCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/385345/2008-87	MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ	HUERCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1922315/2009-19	ANGELINA PARRA PÉREZ	HUERCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1000201/2008-21	MARÍA ANTONIA MONTOYA NAVARRO	ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1148528/2008-50	JUAN ALONSO MARTÍNEZ	ALBOX	RESOLUCIÓN DOTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA D. PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/274911/2008-43	ADELA OLLER CARRILLO	ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/258963/2008-71	BERNARDO FERNANDEZ JIMÉNEZ	ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/127009/2007-55	Mª ENCARNACIÓN NAVARRETE GARCÍA	ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/78972/2007-51	ROSALÍA VARGAS MARTÍNEZ	FIÑANA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1074091/2008-96	MARGARITA MARTÍNEZ ABAD	FIÑANA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 26 de abril de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 22 y 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 07/10. Doña Consuelo Utrera Santiago. Que en relación con el/la menor J.A.U., nacido/a el día 8.7.95, se acuerda notificar Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 28 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección que se cita, sobre protección de menores, por la que se acuerda presentar propuesta previa de adopción.

Expediente: 352-2008-41-2564.

Nombre y apellidos: Doña Elena Amaya Urquiza y don Dahou Hamchouch.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 29 de abril de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción del referido menor, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ACUERDO de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la declaración de desamparo y de la formalización del acogimiento familiar de las menores L.V.G. y M.V.G. a doña Josefa Gómez Soler, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la declaración de desamparo y la formalización del acogimiento familiar de las menores mencionadas, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 30 de abril de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

NOTIFICACIÓN de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.4.10 adoptada en el expediente núm. 352-2008-00002379-1 al padre

de la menor T.A.G.D.P., don José García Prieto, por lo que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo por caducidad del procedimiento 373/2009/00000056-1 de acogimiento familiar, modalidad simple con familia extensa, relativo a la menor T.A.G.D.P.

Huelva, 28 de abril de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección por mayoría de edad que se cita.

De conformidad con el art. 42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse, paradero del padre don Rafael Peña González, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 28 de abril de 2010, adoptada en el expediente núm. 352-2006-21000288-1, relativo al/a menor M.C.P.G., por el que se resuelve:

- Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente, dejando sin efecto la medida de protección adoptada sobre M.C.P.G. al haber cumplido la misma por mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 28 de abril de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del edicto del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, sobre auto dictado por ese Juzgado el 1 de diciembre de 2009, en relación al expediente de protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Antonio Rebollo Martín y Soraya López Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 1 de diciembre de 2009, el Juzgado de Primera Instancia-Familia número Veintiséis de Sevilla ha dictado auto judicial en los autos de acogimiento familiar permanente 101/2009, relativos al menor con expediente de protección DPSE-352-2007-2313, promovido por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se constituye el acogimiento familiar permanente de dicho menor, que será ejercido por las personas seleccionadas al efecto para ello.

Para su conocimiento íntegro, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 23 de febrero de 2010, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo y declarar la situación provisional de desamparo.

Expedientes núms.: DPSE-352-2010-0314 y 0316.

Nombre y apellidos: Don Ricardo Amador Cortés.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 32 y 33 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor, ha acordado mediante Resolución de 23 de febrero de 2010, iniciar de oficio el procedimiento de desamparo y la declaración provisional de desamparo, en el expediente de protección número DPSE-352-2010-0314 y 03161.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Carbonell Blanco.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no se ha podido practicar la notificación a la interesada por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 29 de abril de 2010, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores núm. DPSE-352-2009-4834.1, dictó resolución acordando:

1. Cesar acogimiento familiar simple, urgencia, de la menor R.C.B.
2. Constituir acogimiento familiar preadoptivo de la menor R.C.B., instar judicialmente dicho acogimiento.
3. Suspender relaciones personales de la menor con su progenitora, instar judicialmente.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Para conocimiento íntegro del contenido de la resolución dictada, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3 de esta capital.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 932/2010).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 7 de abril de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el proyecto de «Línea aérea de M.T., centro de transformación intemperie y línea de B.T. para estación de servicio en la A-348». En el término municipal de Canjáyar (Almería), promovido por don Antonio Francisco Escudero Utrilla (Expediente AAU/AL/034/09).

Almería, 8 de abril de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ACUERDO de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación por interés particular del monte público «Atochares», del término municipal de Benamaurel. (PP. 1059/2010).

Expte. Ocupación MP 113/09.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de una línea de A.T., Centro de Transformación y red de B.T.

- Características: Ocupación por interés particular de 2.568,2 m² de terreno en el monte público.

- Solicitante: Asociación de Vecinos «Las Lavaderas» de Benamaurel.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 19 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 23 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de aprobación de deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal en los casos establecidos en dicho artículo, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados la Orden de aprobación de deslinde parcial:

NOMBRE	APELLIDOS	POL/PARCELA	T.M.
CARMEN	ALARCÓN SÁNCHEZ	4/073, 4/085, 4/106	CASTRIL
CONSUELO	CARRASCO MARTÍNEZ	4/069, 4/071, 4/1026	CASTRIL
ANA MARÍA	CARRASCO MARTÍNEZ	4/1026, 4/1040	CASTRIL
DESCONOCIDOS		4/014, 4/123, 4/161, 4/165, 4/973, 4/1022, 4/1052	CASTRIL
ANDRÉS	GALERA CAÑADAS	4/205, 4/ 210	CASTRIL
JOSÉ MANUEL	GARCÍA GARCÍA	4/008	CASTRIL
ELOY	GÓMEZ CHILLÓN	4/039	CASTRIL
FRANCISCO	GÓMEZ CHILLÓN	4/039	CASTRIL
PILAR	GÓMEZ CHILLÓN	4/039	CASTRIL
SIMÓN	GÓMEZ CHILLÓN	4/039	CASTRIL
EVARISTO	GÓMEZ TORRES	4/044	CASTRIL
JUAN	MALLORQUÍN SÁNCHEZ	4/60	CASTRIL
ÁLVARO	MARTÍNEZ VILLOBOS (CORTIJO DE LA SEÑORA)	13/007, 13/010, 29/007	HUÉSCAR
JUAN	MONTALVO ARÁNEGA		CASTRIL
DOMINGO	ORTIZ ORTIZ	4/256, 4/266, 4/271, 4/406, 4/420,	CASTRIL
ANDRÉS (Herederos de)	ORTIZ ROMÁN	4/245, 4/247, 4/260, 4/265, 4/267, 4/305, 4/306,	CASTRIL
MANUEL	ORTIZ SANTOYO	4/409, 4/416	CASTRIL
MARÍA	PARRA NAVARRO	4/038	CASTRIL
MANUEL	ROMERO GÓMEZ		CASTRIL
JUAN	TORREGROSA RODRÍGUEZ	4/404	CASTRIL
CIPRIANO	VALERO ARÁNEGA	4/179	CASTRIL
ÁLVARO	VILLOBOS CASTILLO		

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 16 de febrero de 2010, ha acordado la aprobación del deslinde parcial, Expte. MO/00012/2007, del monte público «Las Hazadillas», con Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY.

Dicha Orden, publicada en el BOJA núm. 46, de fecha 9 de marzo de 2010, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 23 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica «Salitrales» y construcción de una línea de media tensión para conectar la planta a la red, en el término municipal de Marchena (Sevilla). (PP. 427/2010).

AAU/SE/349/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por infracción en diversas materias, por

la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: SE/2010/28/GC/RSU.
Interesado: Mantenimientos Luján, S.L.
CIF: B-91.459.750.
Materia: Residuos.

Expediente: SE/2010/145/GC/PESC.
Interesado: Silviu Mandroiú.
NIE: X-8.406.55-F.
Materia: Flora y Fauna.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Delegado (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador.

Intentada la notificación de resolución de expedientes que se citan, por infracción en materia de Flora y Fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/205/GC/CAZ.
Interesado: Raúl Serrano Ramírez.
DNI: 47.501.508-E.

Número de expediente: SE/2009/418/GC/PESC.
Interesado: Marco Antonio Torres.
DNI: X-3755022-L.

Número de expediente: SE/2009/471/GC/PESC.
Interesado: Stoycho Belev Hubchev.
DNI: X-0524187-V.

Número de expediente: SE/2009/529/GC/CAZ.
Interesado: Manuel Sánchez Martín.
DNI: 49.056.933-A.

Número de expediente: SE/2009/530/GC/CAZ.
Interesado: Francisco Sánchez Martín.
DNI: 48.949.341-M.

Número de expediente: SE/2009/540/GC/CAZ.
Interesado: Antonio García Pradas.
DNI: 52.240.344-F.

Número de expediente: SE/2009/551/GC/PESC.
Interesado: Stoyanov Diyan Mladnenov.
Pasaporte: 7502075102.

Número de expediente: SE/2009/361/GC/PESC.
Interesado: Stelica Muti.
NIE: X- 8434645-Q.

Número de expediente: SE/2009/420/GC/PESC.
Interesado: Vasile Astanei.
NIE: X- 0398978-B.

Número de expediente: SE/2009/456/GC/PESC.
Interesado: Mario Basamac.
NIE: X-5742949.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Delegado (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las incoaciones y pliegos de cargos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

008/10-GD; Francisco y Juan Gómez Romero C.B.; término municipal de Lucena (Córdoba).

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de trámites de audiencia, relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

758/07-SE: García Sánchez, José Luis; término municipal de Sevilla.

577/08-JA; Anaya Martínez, Pedro, como presidente de la C.R. Santa Águeda; término municipal de Soriuela del Guadalimar (Jaén).

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitando representación de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de solicitando representación, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

220/08-JA; Amezcuza Martínez, María Cuadros; término municipal de Úbeda (Jaén).

444/08-JA; Filguaira Quesada, Miguel, como presidente de Comunidad Regantes Carablanquilla; término municipal de Linares (Jaén).

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, de Propuesta de Resolución de procedimientos sancionadores por infracciones al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Intentada la notificación de Propuesta de Resolución, por infracción en materia de aguas, por la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/AG/2009/14.
Interesada: Mariana Valentina Parachiv.
Pasaporte: 09333996.

Número de expediente: SE/AG/2009/12.
Interesado: Óscar Santaella Bustamante.
DNI: 53.273.823-G.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Director (Dto. 139/2010, de 13.4, art. 11.3), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

MINISTERIO DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2010, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se somete a Información Pública el proyecto de la nueva terminal de contenedores de Cádiz, a los efectos de obtener Autorización Ambiental Unificada. (PP. 1071/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en los artículos 10 y 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, a los efectos de obtener la Autorización Ambiental Unificada y por Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, se somete al trámite de Información Pública el proyecto de la nueva terminal de contenedores de Cádiz promovida por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

El plazo para presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas sobre esta materia será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

El proyecto y documentación de la Autorización Ambiental Unificada, se pueden examinar en las oficinas de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz situadas en la Plaza de España, núm. 17, 11006-Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas

Cádiz, 21 de abril de 2010.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And. Proinco, de transformación. (PP. 989/2010).

La Asamblea General Extraordinaria y Universal de Proinco Sociedad Cooperativa Andaluza (F-92.983.964), celebrada el día 7 de abril de 2010, en el domicilio social, C/ Bartolomé Abellenda Fernández, s/n, Pasaje Picasso, local 1, de Coin, acordó su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Coin, 15 de abril de 2010.- El Consejo Rector.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVERSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

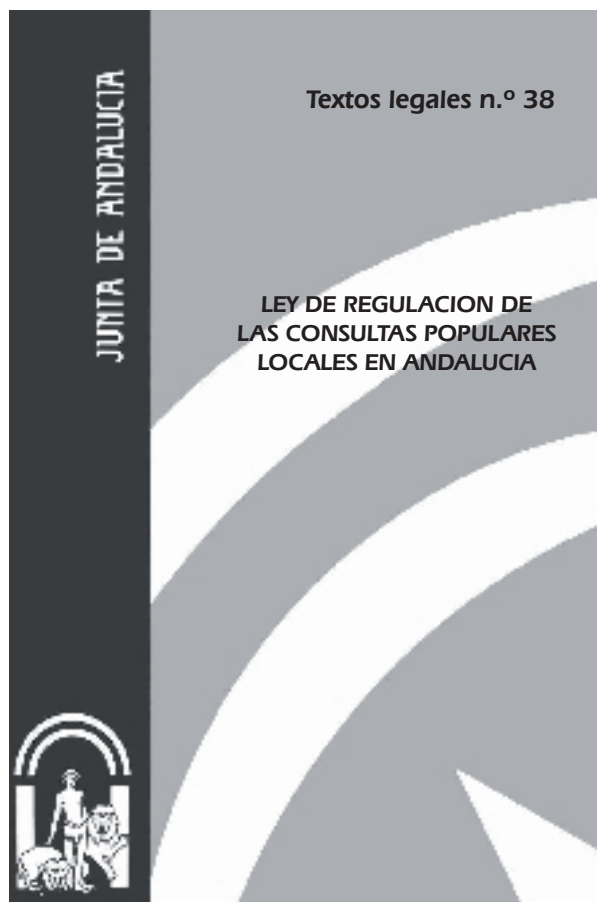
SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALEX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63